

sumario

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- CVE-2019-9266** **Ayuntamiento de Comillas**
Bases y convocatoria para la formación de una bolsa de empleo de Auxiliar Administrativo. Expediente 1993/2019. Pág. 24982

- CVE-2019-9279** **Instituto Municipal de Deportes de Santander**
Lista provisional de admitidos y excluidos para la cobertura por personal laboral fijo de dos plazas de Oficial de 3ª de Mantenimiento, vacantes en la plantilla de personal laboral. Pág. 24992

2.3.OTROS

- CVE-2019-9274** **Consejería de Sanidad**
Trámite de audiencia en relación con el recurso de alzada interpuesto frente a la resolución del Servicio Cántabro de Salud, de fecha 11 de septiembre de 2019, por la que se aprueba la relación definitiva de puntuaciones de la convocatoria para formar parte de las listas de selección de personal estatutario temporal del Servicio Cántabro de Salud (Convocatoria PET 2012), de la Categoría de Enfermería y Enfermería del 061. Pág. 24994

- CVE-2019-9275** Trámite de audiencia en relación con el recurso de alzada interpuesto frente a la resolución del Servicio Cántabro de Salud, de fecha 11 de septiembre de 2019, por la que se aprueba la relación definitiva de puntuaciones de la convocatoria para formar parte de las listas de selección de personal estatutario temporal del Servicio Cántabro de Salud (Convocatoria PET 2012), de la Categoría de Enfermería del 061. Pág. 24995

- CVE-2019-9276** Trámite de audiencia en relación con el recurso de alzada interpuesto frente a la resolución del Servicio Cántabro de Salud, de fecha 11 de septiembre de 2019, por la que se aprueba la relación definitiva de puntuaciones de la convocatoria para formar parte de las listas de selección de personal estatutario temporal del Servicio Cántabro de Salud (Convocatoria PET 2012), de la Categoría de Enfermería. Pág. 24996

- CVE-2019-9283** Trámite de audiencia en relación con el recurso de alzada interpuesto frente a la resolución, de 7 de octubre de 2019, del Tribunal Calificador del proceso selectivo para el acceso, mediante concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutario de Auxiliar de Enfermería de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria por la que se aprueban los resultados definitivos del único ejercicio eliminatorio. Pág. 24997

- CVE-2019-9284** Trámite de audiencia en relación con los recursos de alzada interpuestos frente a la resolución de la directora gerente del Servicio Cántabro de Salud, de fecha de 11 de septiembre de 2019, por la que se aprueba la relación definitiva de puntuaciones de la convocatoria para formar parte de las listas de selección de personal estatutario temporal del Servicio Cántabro de Salud (Convocatoria PET 2012) Categoría de Enfermería. Pág. 24998

- CVE-2019-9270** **Ayuntamiento de Hazas de Cesto**
Acuerdo de dedicación y retribuciones del alcalde. Pág. 24999

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- CVE-2019-9268** **Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo**
Relación de contratos menores adjudicados durante el tercer trimestre de 2019. Pág. 25000

MIÉRCOLES, 23 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 205

CVE-2019-9260	Consejería de Empleo y Políticas Sociales Relación de contratos menores adjudicados durante el tercer trimestre de 2019.	Pág. 25006
CVE-2019-9303	Centro de Investigación del Medio Ambiente Relación de contratos menores adjudicados durante el tercer trimestre de 2019.	Pág. 25007

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

CVE-2019-9257	Ayuntamiento de Argoños Exposición pública de la cuenta general de 2018.	Pág. 25011
CVE-2019-9309	Ayuntamiento de Molledo Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 2/2019.	Pág. 25012
CVE-2019-9261	Concejo Abierto de Cigüenza Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019.	Pág. 25014
CVE-2019-9294	Junta Vecinal de Oriñón Exposición pública de las cuentas generales de 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018.	Pág. 25015
CVE-2019-9269	Junta Vecinal de Villasevil Exposición pública de la cuenta general de 2018.	Pág. 25016

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CVE-2019-9271	Ayuntamiento de Colindres Aprobación y exposición pública de los padrones de las Tasas de Aguas, Basuras, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del tercer trimestre de 2019, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 25017
CVE-2019-9267	Ayuntamiento de Santander Aprobación y exposición pública de la matrícula fiscal de las Tasas por Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local con Mercados Ambulantes en el Exterior del Mercado de la Esperanza y México, y Frutas y Verduras, del mes de noviembre de 2019, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 25018

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CVE-2019-9340	Consejería de Innovación, Industria, Transporte y Comercio Orden INN/33/2019, de 16 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras del programa de becas de formación y prácticas formativas sobre internacionalización de SODERCAN.	Pág. 25019
----------------------	--	------------

7.OTROS ANUNCIOS

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CVE-2019-9255	Confederación Hidrográfica del Cantábrico Información pública de solicitud de autorización para ejecución del proyecto de construcción mejora de trazado y acondicionamiento de plataforma de carretera CA-271, Arenas de Iguña a San Vicente de Toranzo, P.K: 11,800 al 16,400. Tramo: Castillo Pedroso - San Vicente de Toranzo con afección a dominio público hidráulico del arroyo de Cejón y del arroyo de Saramillo, en San Vicente de Toranzo y Castillo Pedroso, término municipal de Corvera de Toranzo. Expediente A/39/12765.	Pág. 25030
----------------------	--	------------

MIÉRCOLES, 23 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 205

- CVE-2019-9256** **Confederación Hidrográfica del Cantábrico**
Información pública de solicitud de autorización para ampliación de estructura de plataforma ferroviaria sobre el Canal de Raos, en Nueva Montaña, término municipal de Santander. Expediente A/39/12921. Pág. 25031

7.3. ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

- CVE-2019-9259** **Consejería de Empleo y Políticas Sociales**
Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Plan de Igualdad de la empresa Gestión Integral Ecotex, SL, para el año 2019. Pág. 25032

7.4. PARTICULARES

- CVE-2019-9273** **Particulares**
Información pública del extravío del título de Técnico de Cuidados Básicos de Enfermería. Pág. 25052

7.5. VARIOS

- CVE-2019-9278** **Consejería de Sanidad**
Resolución por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del Convenio para el año 2019 entre la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas y la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de Drogodependencias y con cargo al Fondo de Bienes Decomisados. Pág. 25053

- CVE-2019-9265** **Ayuntamiento de Santander**
Información pública de solicitud de licencia de actividad para garaje en calle A.E. 83, Convento de las Clarisas. Expediente 24018/2018. Pág. 25056
CVE-2019-9289 Información pública de solicitud de licencia para instalación de climatización en la calle Vargas, 53, planta 10 - Edificio Ministerios. Expediente 44474/19. Pág. 25057

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2. OTROS ANUNCIOS

- CVE-2019-9287** **Juzgado de lo Social Nº 2 de Santander**
Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 130/2019. Pág. 25058
- CVE-2019-9098** **Juzgado de Primera Instancia Nº 3 de Santander**
Notificación de sentencia 150/2019 en procedimiento ordinario 397/2018. Pág. 25060
- CVE-2019-8765** **Juzgado de Primera Instancia Nº 8 de Santander**
Notificación de sentencia 189/2019 en procedimiento ordinario 1181/2018. Pág. 25061
- CVE-2019-9277** **Juzgado de Instrucción Nº 2 de Santander**
Notificación de sentencia 277/2019 en juicio sobre delitos leves 795/2019. Pág. 25062
- CVE-2019-8129** **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 3 de Castro Urdiales**
Notificación de sentencia 85/2019 en procedimiento ordinario 420/2018. Pág. 25063
- CVE-2019-9164** **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Laredo**
Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 179/2019. Pág. 25064
- CVE-2019-6052** **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 2 de Laredo**
Notificación de sentencia 205/2018 en juicio verbal 463/2018. Pág. 25065
- CVE-2019-9200** **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Santoña**
Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 104/2018. Pág. 25066

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

CVE-2019-9266 *Bases y convocatoria para la formación de una bolsa de empleo de Auxiliar Administrativo. Expediente 1993/2019.*

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de septiembre de 2019, se aprobaron las bases y la convocatoria para la formación de una bolsa de empleo de Auxiliar Administrativo para la contratación de personal no permanente.

En consecuencia, se convoca la realización de un proceso de selección para la formación de una bolsa de empleo, por el procedimiento de concurso, mediante valoración de méritos, del puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo con arreglo a las siguientes bases:

Bases y convocatoria para la formación de una bolsa de empleo de Auxiliar Administrativo para la contratación de personal no permanente

Primera.- Objeto y características del puesto convocado

Es objeto de la presente convocatoria la realización de un proceso de selección para la formación de una bolsa de empleo, por el procedimiento de concurso, mediante valoración de méritos, del puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo, en régimen de contratación laboral temporal o el nombramiento de funcionarios interinos, cuando las necesidades de los servicios municipales así lo requieran por existencia de vacantes, licencias, excedencias, exceso o acumulación de tareas, programas temporales o situaciones similares, siempre que esté justificado y haya disposición de crédito. La contratación o nombramiento a realizar se adaptará a las disposiciones legales vigentes a la fecha de la firma del contrato de trabajo por obra o servicio determinado, de interinidad, acumulación de tareas, o del nombramiento como funcionario interino, en función del carácter de las tareas a realizar o régimen jurídico aplicable al puesto de trabajo y empleado sustituido.

Se establece la categoría genérica de la bolsa de empleo la de Auxiliar Administrativo. Esta categoría se establece con independencia de la naturaleza funcional o laboral del puesto objeto de cobertura en cada momento, y por lo tanto su nombramiento como funcionario interino o contratado laboral temporal responderá a la naturaleza del puesto, de acuerdo a las necesidades que justificadamente tenga el Ayuntamiento de Comillas en cada momento.

Además de las funciones generales propias de la Subescala de Auxiliar de Administración General a la que se equipara, corresponderá la realización de las funciones que sean encomendadas dentro del nivel y categoría y con referencia a lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo para puestos similares aprobada por el Ayuntamiento de Comillas. Para efectuar el nombramiento de personal funcionario interino o la contratación de personal laboral temporal, será necesaria la incoación del expediente administrativo correspondiente.

MIÉRCOLES, 23 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 205

En la aplicación de la bolsa de empleo, y teniendo en cuenta la naturaleza temporal de las necesidades, y por lo tanto, de las contrataciones, se tendrán en cuenta la previsión del art. 15.5 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Por ello, en la gestión de la bolsa de empleo, no se podrán realizar actuaciones o adoptar acuerdos que supongan o propicien la conversión de un contrato temporal en indefinido y/o fijo.

Las funciones, retribuciones y jornada laboral, serán las propias del puesto objeto de cobertura temporal.

Segunda.- Nombramiento y contratación de los funcionarios interinos y personal laboral temporal

El nombramiento de funcionarios interinos se llevará a cabo por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia. Serán nombrados como tales para el desempeño de funciones propias de funcionarios de carrera, cuando se de alguna de las siguientes circunstancias:

a) Existencia de plazas vacantes en la plantilla de funcionarios cuando no sea posible la cobertura por funcionarios de carrera.

b) Sustitución transitoria de funcionarios de carrera, que disfruten de licencias reglamentarias o se encuentren en situación de dispensa de asistencia con derecho a reserva del puesto de trabajo.

Podrá ser sustituido todo titular cuando se prevea que vaya a estar de licencia reglamentaria por un periodo superior a tres meses o excepcionalmente inferior al citado plazo cuando esté justificado en razón del servicio.

c) Ejecución de programas de carácter temporal.

d) Exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de seis meses, dentro de un periodo de doce meses.

La contratación de personal laboral temporal procederá en su caso, para atender las siguientes situaciones:

a) Existencia de puestos de trabajos vacantes en la plantilla laboral cuando no sea posible la cobertura por laboral fijo.

b) Sustitución transitoria de titulares de un puesto de trabajo fijo de la plantilla laboral, que disfruten de licencias reglamentarias o se encuentren en situación de dispensa de asistencia con derecho a reserva del puesto. Será sustituido todo titular cuando se prevea que vaya a estar de licencia reglamentaria por un periodo superior a tres meses o excepcionalmente inferior al citado plazo cuando esté justificado en razón del servicio afectado.

c) Cualquier otra necesidad que se precise cubrir mediante otras formas contractuales.

Pág.cantabria.es

Tercera.- Condiciones que deben cumplir los aspirantes

Para tomar parte en las pruebas de selección que se convocan, será necesario reunir las siguientes condiciones:

a) Ser español o nacional de un estado miembro de la Unión Europea o de un estado al que, en virtud de Tratado Internacional celebrado por la Unión Europea y ratificado por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos que esto se halla definido en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, o ser cónyuge o descendiente de aquellos, en los términos previstos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley

MIÉRCOLES, 23 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 205

del Estatuto Básico del Empleado Público. Los extranjeros a los que se refiere este apartado, así como los extranjeros con residencia legal en España podrán acceder, como personal laboral.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñan en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado e inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente. Las equivalencias de títulos alegados que no tengan el carácter general, deberán justificarse por el interesado. Igualmente, en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá acreditar estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

Los aspirantes deberán disponer de las condiciones establecidas en el presente artículo antes de la finalización del plazo de presentación de instancias. Asimismo, en el momento de contestación a la oferta de llamamiento, el aspirante deberá disponer las citadas condiciones y acreditarlas.

Aquel aspirante que supere las pruebas de selección quedará sometido al régimen de incompatibilidad establecido por Ley 53/84, de 26 de diciembre y Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, que desarrolla la Ley de Incompatibilidades.

Debido a la naturaleza temporal de las contrataciones laborales y de conformidad con el artículo 15.5 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, éstas no se podrán formalizar con los trabajadores que en un periodo de treinta meses hubieran estado contratados durante un plazo superior a veinticuatro meses, con o sin solución de continuidad, para el mismo puesto de trabajo con el Ayuntamiento de Comillas, mediante dos o más contratos temporales, con las mismas o diferentes modalidades contractuales de duración determinada, declarando los seleccionados que no se encuentran en esta situación.

Cuarta.- Forma y plazo de presentación de instancias

El plazo para la presentación de instancias será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente en que tenga lugar la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

En las instancias solicitando tomar parte en el correspondiente proceso selectivo, los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria, comprometiéndose en el caso de ser propuesto, para el nombramiento o para formalizar el correspondiente contrato laboral.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Corporación, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

MIÉRCOLES, 23 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 205

El impreso de instancia se ajustará al modelo oficial que se facilitará en las oficinas de Secretaría del Ayuntamiento y que figura en el Anexo I de estas bases.

A la instancia se acompañará:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte, en vigor. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española o comunitaria presentarán el permiso de residencia y trabajo.
- b) La documentación justificativa a que hace referencia la base séptima de la presente convocatoria, entendiéndose que solamente se tomarán en consideración aquellos méritos debidamente justificados a través de la correspondiente documentación, que deberá ser original o estar debidamente compulsada.
- c) Currículum Vitae.

d) Informe de Vida Laboral, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. Se valorarán los méritos acreditados por los aspirantes, adecuados a las características del puesto, según lo que estipulan las bases.

Los aspirantes a formar parte de la Bolsa de Trabajo serán seleccionados mediante baremación de los méritos acreditados aplicándose el Baremo aprobado por estas bases. No se valorarán los méritos que no se acrediten dentro del plazo establecido y no acreditados documentalmente. No obstante, si el Tribunal de selección considerase que un mérito de los alegados no está suficientemente acreditado podrá solicitar del aspirante mayor información.

Se valorarán los méritos que reflejen experiencia profesional, cursos de perfeccionamiento o formación, de acuerdo con la baremación previamente establecida en las bases de la convocatoria.

En los casos de igualdad de puntuación, el orden de prelación se establecerá atendiendo en primer lugar a la mejor puntuación en la experiencia profesional y en segundo lugar a la mejor puntuación en formación. Si aun así se mantuviera el empate, el tribunal de selección motivará el criterio de desempate.

La convocatoria con sus bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón de Anuncios digital del Ayuntamiento de Comillas, <http://comillas.sedelectronica.es>.

Con arreglo a lo determinado en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si la solicitud no cumpliera los requisitos exigidos se requerirá al interesado, del modo expresado en la base siguiente, para que subsane la falta en el plazo de diez días hábiles, con apercibimiento de que, si no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición.

Quinta.- Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía, en el plazo máximo de un mes, aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se expondrá en el Tablón de Anuncios digital del Ayuntamiento de Comillas, con indicación, en su caso, del plazo de subsanación que se concede a los aspirantes excluidos.

Los errores materiales o de hecho que pudieran advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

MIÉRCOLES, 23 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 205

Sexta.- Tribunal Calificador

El órgano de Selección será designado por el órgano municipal competente y estará constituida por un número impar de miembros no inferior a tres ni superior a siete, cuya composición se hará pública en la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. La designación de los miembros del Tribunal, incluirá la de los respectivos suplentes.

Todos los miembros deberán ser funcionarios de carrera o personal laboral fijo que posean una titulación igual o superior a la requerida para las plazas/puestos de trabajo y pertenecer al mismo grupo o en su caso grupos superiores a los que pertenezca la plaza/puesto de trabajo objeto de la convocatoria. En el supuesto que sea posible, los miembros serán de la misma especialidad exigida en la convocatoria.

Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos se requerirá la presencia del presidente y del secretario o de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros titulares o suplentes. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del presidente del Tribunal.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos cuando coincidan las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Podrá disponerse la incorporación de asesores especialistas que podrán colaborar con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, teniendo voz, pero no voto.

Las funciones de la Presidencia del Órgano de Selección en ausencia del Presidente serán ejercidas por los Vocales designados siguiendo la mayor jerarquía, antigüedad y edad, por este orden, de entre sus componentes.

El Órgano de Selección resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases durante el desarrollo del proceso selectivo.

Séptima.- Sistema Selectivo

La selección se efectuará mediante valoración de méritos académicos y profesionales. Serán objeto de puntuación los méritos que exclusivamente se hayan acreditado documentalmente mediante original o copia compulsada, de acuerdo al siguiente baremo:

1.- Experiencia laboral: 5,00 puntos.

- La experiencia laboral acreditada en puestos desempeñados en la Administración Pública:

Por cada mes de prestación de servicios: 0,05 puntos.

Se acreditará exclusivamente mediante copia compulsada del contrato laboral o certificado de la Administración Pública. Así mismo, se adjuntará Informe actualizado de Vida Laboral, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Sea cual sea la documentación presentada, ésta debe ser lo suficientemente precisa para que acredite la idoneidad de la experiencia con las funciones propias del puesto convocado.

2.- Cursos Oficiales de formación, impartidos por INAP, CEARC, FEMP u otros centros oficiales de formación de empleados públicos o correspondientes a los Planes de Formación Continua de Funcionarios aprobados por el MAP, así como cursos organizados por Administraciones Públicas y Universidades, siendo asimismo objeto de valoración los cursos impartidos por Cámaras de Comercio, Escuelas o Colegios

MIÉRCOLES, 23 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 205

Oficiales, Organizaciones Sindicales o Empresariales y Centros o Academias de formación siempre que se trate de actuaciones formativas o educativas homologadas para la formación de empleados públicos o trabajadores en activo o derivados de programas Plan FIP o análogos, que tengan, con independencia de la entidad de impartición/organización de las señaladas, relación directa con los cometidos a desarrollar por el puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo conforme a la valoración de puestos de trabajo municipales: 3,00 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo relacionado con las horas de formación realizadas, empezando a computar dichas horas a partir de 20:

Se computarán por bloques de 10 horas: 0,01 puntos.

Computándose proporcionalmente los restos de horas si los hubiera.

Se acreditará este apartado mediante certificación (diplomas y títulos o copias compulsadas de los mismos) expedida por la entidad pública o empresa organizadora en el que se detalle el objeto del curso y el número de horas que comprendía el mismo.

3.- Superación de pruebas selectivas en convocatorias públicas: 2,00 puntos.

Se valorará en este apartado la superación de pruebas selectivas en convocatorias de oposiciones efectuadas por entidades públicas con destino a cubrir puestos en propiedad siempre y cuando las mismas correspondan a la misma subescala de funcionarios y grupo igual o superior al que se solicita inclusión, así como en el caso de personal laboral a la categoría profesional igual o superior a la que se acude.

Por cada prueba de oposición superada: 0,2 puntos.

A este efecto se entiende por prueba de oposición cada una de las que consta la convocatoria, debiendo acreditarse este apartado mediante certificación expedida por el ente que efectuó la convocatoria en la que se alegue la acreditación de la superación de la prueba.

Octava.- Puntuación y propuesta de bolsas de empleo

Concluida la valoración de los méritos aportados, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios digital del Ayuntamiento de Comillas, el resultado provisional de la misma y el orden de los aspirantes en la bolsa de acuerdo a su puntuación.

Esta propuesta provisional será expuesta por el plazo de diez días a efectos de alegaciones, elevándose a definitiva en el caso de que durante dicho plazo no se produjera alegación o reclamación alguna. En caso contrario estas serían resueltas por el propio Tribunal elevándose posteriormente a propuesta definitiva y publicándose en el medio anteriormente referido.

Novena.- Resolución definitiva y creación de la bolsa de empleo

La propuesta definitiva de los aspirantes que componen la bolsa de empleo, se elevará a la Alcaldía, que dictará la correspondiente Resolución.

Si la persona aspirante a la que le correspondiese el nombramiento no fuera nombrada, bien por desistimiento o por no reunir los requisitos exigidos, se convocará el siguiente candidato que hubiera superado el proceso de selección.

Asimismo, se informará a los aspirantes acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

Las personas candidatas, cuando sean requeridas para su contratación, aportarán ante el Ayuntamiento la siguiente documentación:

MIÉRCOLES, 23 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 205

- Declaración responsable de no haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- Declaración responsable de no desempeñar puesto de trabajo retribuido en cualquier Administración Pública, ni actividad privada sujeta a reconocimiento de compatibilidad, conforme la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Décima.- Causas de exclusión de la bolsa

Son causas de exclusión de la Bolsa:

a) Por voluntad propia del solicitante, mediante solicitud presentada en el Registro General de este Ayuntamiento o por cualquier otro medio conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) No haber presentado en tiempo y forma la documentación necesaria de acuerdo con este Reglamento.

c) No cumplir los requisitos de capacidad o estar incurso en alguna de las causas de incompatibilidad determinadas y aplicables al personal al servicio de las Administraciones Públicas, conforme a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

d) Por la falsedad de la documentación presentada junto a la solicitud de participación en la Bolsa de Trabajo.

e) Por despido disciplinario, en los términos expuestos en el artículo siguiente.

Undécima.- Expediente disciplinario

En caso de despido disciplinario, se producirá la exclusión de la Bolsa de Trabajo cuando el despido sea firme y la suspensión cautelar de la inscripción en la bolsa hasta que haya pronunciamiento judicial sobre el despido.

Si mientras se instruye un expediente disciplinario se extingue la relación, la inclusión o exclusión de la Bolsa de Trabajo estará sujeta a la resolución derivada del expediente.

Duodécima.- Llamamientos

1. Las personas integrantes de las Bolsas de Empleo, ocuparán el puesto de la lista que le corresponda, atendiendo a la puntuación obtenida en el proceso selectivo utilizado para su constitución, debiendo aparecer, junto al número del puesto ocupado, la puntuación que ostenta dentro del listado.

2. El funcionamiento de la Bolsa de Empleo se ajustará a los principios de igualdad de oportunidades y principio de no discriminación.

3. Cuando se requiera la cobertura de un puesto y resulte factible el uso de la bolsa, mediante Resolución de la Alcaldía al llamamiento de las personas que integren la lista, por riguroso orden de puntuación.

4. En el supuesto de que un mismo aspirante esté seleccionado para ocupar temporalmente dos o más puestos de los ofertados en la Bolsa de Trabajo, se le permitirá optar a uno de ellos. En este supuesto el aspirante pasará a ocupar el último lugar de la lista en los puestos de la Bolsa que haya rechazado.

MIÉRCOLES, 23 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 205

5. El Servicio de Personal se pondrá en contacto telefónico y/o por correo electrónico con el aspirante, siguiendo el orden de la lista, mediante dos llamadas telefónicas. Si no fuese posible localizarle, se mandará al interesado un burofax. El aspirante deberá ponerse en contacto con el Ayuntamiento en un plazo de 24 horas. Si no hubiera sido posible contactar con él se procederá a llamar al siguiente aspirante de la lista.

Si rechaza la oferta de empleo o no contesta en el plazo de 24 horas pasará al final de la lista, salvo que manifieste su intención de ser excluido de la lista.

Si el aspirante llamado justifica la imposibilidad de su incorporación por estar en situación médica que se lo impida, disfrutando de la prestación por maternidad o paternidad, estar trabajando en otra administración, una vez quede acreditada tal situación, permanecerá en la lista en el mismo lugar.

6. Obtenida la conformidad del interesado a quien corresponda el puesto, la Alcaldía procederá a su contratación o nombramiento, dejándose constancia en el expediente de los cambios que como consecuencia del llamamiento se hayan producido en la correspondiente lista.

7. Si de acuerdo con el orden establecido en las listas, el seleccionado no reúne los requisitos exigidos por el tipo de contrato a suscribir, se llamará al siguiente de la lista que efectivamente los cumpla.

8. El aspirante que haya sido objeto de nombramiento o contratación, una vez finalizada su prestación será colocado de nuevo en la lista de espera en la misma posición que tenía adjudicada originariamente, pudiendo realizarle una nueva oferta de trabajo si le corresponde por turno, salvo que la figura contractual que correspondiera no se le pudiera aplicar, en cuyo caso se le ofrecerá al siguiente de la lista.

9. La persona encargada de estas comunicaciones dejará constancia de las mismas, con indicación de fecha, hora y persona o sistema de contacto, mediante diligencia en el expediente.

10. Cualquier interesado integrante de la lista podrá consultar en qué posición ésta en todo momento, si bien los cambios en la misma no se notificarán personalmente. Igualmente se tendrá acceso en todo momento a los datos aportados por el propio solicitante, si bien no a los de otros aspirantes.

11. Los archivos y registros de la Bolsa de Empleo, estarán protegidos conforme a la normativa sobre Protección de Datos de Carácter Persona.

Decimotercera.- Actualización de datos por los aspirantes

Será obligación de los aspirantes incluidos en la listas comunicar sus datos para ser localizados en caso de modificarse.

Los solicitantes estarán obligados a actualizar sus datos, presentando la documentación original a petición de este Ayuntamiento, y en todo caso siempre que realice el llamamiento para acceder a un puesto de trabajo. Caso de no aportar dichos originales o no coincidir estos con las fotocopias correspondientes, quedará automáticamente excluido de la Bolsa de Trabajo durante la vigencia de la misma.

Decimocuarta.- Renuncias

En el supuesto de que, efectuado el llamamiento, el aspirante renunciase al mismo sin alegar algunas de las causas justificadas, se procederá a la exclusión automática de la Bolsa de Trabajo.

MIÉRCOLES, 23 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 205

Los mismos efectos de la renuncia se aplicará para aquellos supuestos de incomparecencia de la persona seleccionada en el tiempo que se haya establecido y una vez recibida la notificación de presentación.

También equivaldrá a una renuncia la no recepción de la comunicación.

Decimoquinta.- Situaciones del personal integrante de la bolsa

Las personas que figuren en una Bolsa de Empleo se podrán encontrar en alguna de las siguientes situaciones:

- Disponible (D): Situación desde la que se es susceptible de recibir el llamamiento u oferta para su contratación laboral o nombramiento interino.

- Ocupado (O): Situación que indica que se encuentra prestando servicios en el Ayuntamiento, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, laboral o funcionario interino y sin ocupar plaza en plantilla.

- Suspendido (S): Situación que le impide recibir ofertas para cubrir puestos temporalmente.

- Excluido (E): Situación por la que ya no pertenece a la lista y se le imposibilita recibir futuras ofertas de empleo.

Decimosexta.- Vigencia de la Bolsa de Empleo

Queda anulada cualquier bolsa de la categoría de Auxiliar que estuviera vigente a la aprobación de las siguientes bases.

La bolsa de trabajo tendrá una vigencia máxima de 4 años desde su aprobación, salvo que con anterioridad a dicha fecha se constituya una nueva bolsa que la sustituya como consecuencia de un proceso selectivo o una nueva convocatoria.

No obstante, si al término de dicho período de vigencia no se hubiera constituido una nueva Bolsa que sustituya la anterior, la Alcaldía podrá prorrogar la vigencia sin exceder en ningún caso el período máximo de otros 4 años.

Decimoséptima.- Normas supletorias

En lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de abril; RDL 781/1986, de 18 de abril; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio; Real Decreto 354/95 por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado y demás disposiciones vigentes.
8/9.

Decimoctava.- Recursos

Las presentes bases y cuantos actos administrativos deriven del mismo, podrán ser recurridos por los interesados, previo recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía a presentar en el plazo máximo de un mes a contar desde la publicación de estas bases en el BOC, recurso Contencioso-Administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, conforme a lo preceptuado en la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses.

MIÉRCOLES, 23 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 205

ANEXO I

Modelo de instancia

D./Dña....., con DNI número
.....,
con domicilio a efecto de notificaciones en (dirección completa):
.....,
Teléfono....., Correo electrónico.....

EXPONE:

Que teniendo conocimiento de la convocatoria para la formación de una bolsa de empleo para la contratación de personal no permanente del Ayuntamiento de Comillas, categoría Auxiliar Administrativo, según convocatoria publicada en el BOC nº....., de fecha.....,

MANIFIESTA:

1. Que desea participar en la formación de la bolsa de empleo de Auxiliar Administrativo.
2. Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria.
3. Asimismo, acompaña los siguientes documentos:
 - a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte, en vigor.
 - b) La documentación justificativa a que hace referencia la base séptima de la presente convocatoria, en su caso.
 - c) Currículum Vitae.
 - d) Informe de Vida Laboral, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Comillas, a..... de..... de 2....
(firma)

Comillas, 15 de octubre de 2019.
La alcaldesa,
María Teresa Noceda Llano.

2019/9266

CVE-2019-9266

MIÉRCOLES, 23 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 205

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE SANTANDER

CVE-2019-9279 *Lista provisional de admitidos y excluidos para la cobertura por personal laboral fijo de dos plazas de Oficial de 3ª de Mantenimiento, vacantes en la plantilla de personal laboral.*

Por resolución de fecha 15 de octubre de 2019, se ha aprobado la lista provisional de aspirantes, admitidos y excluidos, de la convocatoria para la cobertura por personal laboral fijo de dos plazas de Oficial 3ª de Mantenimiento para el Instituto Municipal de Deportes, según el siguiente detalle:

ASPIRANTES ADMITIDOS:

AGUDO GUTIÉRREZ	LAUREANO
ALMENARA MARTÍN	EDUARDO
ALONSO ESTRADA	LÁBARO
ALONSO PALLARES	PEDRO SANTIAGO
ÁLVAREZ ALONSO	MARCOS
ÁLVAREZ ANDRÉS	IVÁN
ÁLVAREZ GARZÓN	ERNESTO
ARENAL TRÁPAGA	JOSÉ LUIS
BEDIA JUÁREZ	MANUEL ÁNGEL
BLANCO ORDAX	JOSÉ LUIS
BUENO SANTIAGO	RICARDO AGUSTÍN
CABRERO SÁNCHEZ	IVÁN
CAMPO SANTAYANA	MIGUEL ÁNGEL
CARDABA ALONSO	GREGORIO
CARRERA BEZANILLA	RODRIGO
CARRERA RUIZ	JESÚS
CASTANEDO LÓPEZ	PRUDENCIO
CASTAÑEDA RUIZ	VÍCTOR
CASTILLO DÍAZ	SANTIAGO
CUESTA NIETO	ALBERTO
DE LA HOZ GÓMEZ	FRANCISCO
DE PABLO SÁNCHEZ	ALBERTO
DESIRÉ MARTÍNEZ	CARLOS MANUEL
DIEGO CASTANEDO	CESAR
DIEZ AEDO	RAÚL
DKHILALLI BOUAZZI	LOTFI
DOMÍNGUEZ SELFA	FERNANDO
ELIZALDE ORTEGA	JOAN
EZQUERRA TIJERA	ISIDORO
FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	JOSÉ RAMÓN
FERNÁNDEZ GUTIÉRREZ	CLAUDIO
GARCÍA BAHILLO	ÁNGEL
GARCÍA GALÁN	LUIS
GARCÍA REIGADAS	JOSÉ LUIS
GEREZ PÉREZ	TOMÁS
GONZÁLEZ-CORDERO MARTÍN	RUBÉN
GONZÁLEZ BRAÑAS	JOSÉ DANIEL
GONZÁLEZ FERRERO	CARLOS
GONZÁLEZ PÉREZ	FRANCISCO JAVIER
GONZÁLEZ PÉREZ	JORGE
GONZÁLEZ SÁNCHEZ	ALFONSO
GÜEMES FERRERO	JOSÉ CARLOS
GUTIÉRREZ GÓMEZ	DANIEL
GUTIÉRREZ SÁNCHEZ	ALBERTO
HERNÁNDEZ NALDA	MODESTO
HERRÁN ANTÓN	JAVIER
HIDALGO SAIZ	SANTIAGO
HOYAL IRAGORRI	JUAN JOSÉ
JIMÉNEZ RODRÍGUEZ	ANTONIO

CVE-2019-9279

MIÉRCOLES, 23 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 205

JORDE FERNÁNDEZ	JAVIER
LAVID PARRA	LAURA ISABEL
LOMBERA TORRE	JUAN GABRIEL
LUCIO BARRENA	JOSÉ MIGUEL
MAGALDI AJA	MANUEL ALEJANDRO
MARTIN GÓMEZ	LUCRECIA
MARTIN MONJE	JESÚS RAMÓN
MAZÓN ZAMORANO	DANIEL
MENDO MADRZO	RUBÉN
MIGUEL DÍAZ	CARLOS
MIRONES GARCÍA	FÉLIX
OCHOA CABEZA	NICOLÁS
ORIA TERÁN	DIEGO
PEÑA RUIZ	ALEJANDRO
PÉREZ GÓMEZ	MANUEL
PÉREZ GONZÁLEZ	DAVID
PUENTE MIRONES	CESAR
PUENTE SANTOS	DÁMASO
RODRÍGUEZ GÓMEZ	JOAQUÍN
ROMO MONTES	DAVID MANUEL
RUIZ ÁLVAREZ	IÑIGO
RUIZ GONZÁLEZ	PEDRO LUIS
RUIZ LÓPEZ	ROBERTO JESÚS
RUMAYOR ROLDAN	ÁNGEL LUIS
SAINZ RUIZ	JOSÉ MANUEL
SAIZ FERNÁNDEZ	LUIS MIGUEL
SALAN NOZAL	JOSÉ LUIS
SAN JOSÉ PÉREZ	FÉLIX JOSÉ
SERRANO GARCÍA	JOSÉ RAMÓN
SILVA IDROBO	MARILÚ
SILVA MARÇAL	ANTONIO MARÍA
SOLAR GONZÁLEZ	PEDRO JOSÉ
SOLLIMA	FRANCESCO
TEJA MARTÍNEZ	JOSÉ ANTONIO
TEJO DE LA MORA	GORKA
TOYOS BELLO	JOSUÉ
TRASPUESTO CÓRDOBA	FELIPE
VARELA LOMBRAÑA	LUIS MANUEL
VARELA LOMBRAÑA	RICARDO
VEGA MENCÍA	FRANCISCO BORJA
VENA SANTACRUZ	JOSÉ ANTONIO
VILARRUBIA DEL CASTILLO	JUAN CARLOS
VILLANUEVA ALONSO	LIDIA
VISO BÁRCENA	LUIS ÁNGEL
ZAMORANO MARTIN	SERGIO

ASPIRANTES EXCLUIDOS:

APELLIDOS	NOMBRE
DÍA	ALIOU (Impago de tasas derechos de examen)

Los opositores excluidos disponen de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de esta publicación, para subsanar, cuando ello sea posible, los errores o defectos que hayan motivado su no admisión.

La publicación de esta resolución será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos.

Santander, 15 de octubre de 2019.
La vicepresidenta del Consejo Rector,
María Luisa Sanjuán Iriarte.

2019/9279

CVE-2019-9279

MIÉRCOLES, 23 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 205

2.3.OTROS

CONSEJERÍA DE SANIDAD

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2019-9274 *Trámite de audiencia en relación con el recurso de alzada interpuesto frente a la resolución del Servicio Cántabro de Salud, de fecha 11 de septiembre de 2019, por la que se aprueba la relación definitiva de puntuaciones de la convocatoria para formar parte de las listas de selección de personal estatutario temporal del Servicio Cántabro de Salud (Convocatoria PET 2012), de la Categoría de Enfermería y Enfermería del 061.*

Por doña Sara Gándara Palacio, doña Ester González Fernández y don Álvaro Raboso Lices se ha interpuesto recurso de alzada frente a la resolución del Servicio Cántabro de Salud, de fecha 11 de septiembre de 2019, por la que se aprueba la relación definitiva de puntuaciones de la convocatoria para formar parte de las listas de selección de personal estatutario temporal del Servicio Cántabro de Salud (Convocatoria PET 2012), de la Categoría Enfermería y Enfermería del 061.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se pone de manifiesto a los interesados que se les concede un plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que puedan acceder al contenido del recurso de alzada presentado.

A tal efecto, podrán personarse en las dependencias de la Consejería de Sanidad, sita en la calle Federico Vial número 13, 39009 Santander, en horario de oficina, concediéndose un plazo de diez días desde la vista del expediente administrativo para la formulación de las alegaciones que estimen procedentes en relación con el recurso de alzada presentado.

Santander, 15 de octubre de 2019.

La secretaria general,
Sara Negueruela García.

2019/9274

CVE-2019-9274

MIÉRCOLES, 23 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 205

CONSEJERÍA DE SANIDAD

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2019-9275 *Trámite de audiencia en relación con el recurso de alzada interpuesto frente a la resolución del Servicio Cántabro de Salud, de fecha 11 de septiembre de 2019, por la que se aprueba la relación definitiva de puntuaciones de la convocatoria para formar parte de las listas de selección de personal estatutario temporal del Servicio Cántabro de Salud (Convocatoria PET 2012), de la Categoría de Enfermería del 061.*

Por doña Natalia García García y doña Ester González Fernández se ha interpuesto recurso de alzada frente a la resolución del Servicio Cántabro de Salud, de fecha 11 de septiembre de 2019, por la que se aprueba la relación definitiva de puntuaciones de la convocatoria para formar parte de las listas de selección de personal estatutario temporal del Servicio Cántabro de Salud (Convocatoria PET 2012), de la Categoría Enfermería del 061.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se pone de manifiesto a los interesados que se les concede un plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que puedan acceder al contenido del recurso de alzada presentado.

A tal efecto, podrán personarse en las dependencias de la Consejería de Sanidad, sita en la calle Federico Vial número 13, 39009 Santander, en horario de oficina, concediéndose un plazo de diez días desde la vista del expediente administrativo para la formulación de las alegaciones que estimen procedentes en relación con el recurso de alzada presentado.

Santander, 15 de octubre de 2019.

La secretaria general,
Sara Negueruela García.

2019/9275

CVE-2019-9275

MIÉRCOLES, 23 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 205

CONSEJERÍA DE SANIDAD

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2019-9276 *Trámite de audiencia en relación con el recurso de alzada interpuesto frente a la resolución del Servicio Cántabro de Salud, de fecha 11 de septiembre de 2019, por la que se aprueba la relación definitiva de puntuaciones de la convocatoria para formar parte de las listas de selección de personal estatutario temporal del Servicio Cántabro de Salud (Convocatoria PET 2012), de la Categoría de Enfermería.*

Por don Daniel Hermosa Pérez, doña Ainhoa Sancho González, don Pablo Bringas Elizalde, don Javier Cristián Perales Vaca y doña Natalia García García se ha interpuesto recurso de alzada frente a la resolución del Servicio Cántabro de Salud, de fecha 11 de septiembre de 2019, por la que se aprueba la relación definitiva de puntuaciones de la convocatoria para formar parte de las listas de selección de personal estatutario temporal del Servicio Cántabro de Salud (Convocatoria PET 2012), de la Categoría Enfermería.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se pone de manifiesto a los interesados que se les concede un plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que puedan acceder al contenido del recurso de alzada presentado.

A tal efecto, podrán personarse en las dependencias de la Consejería de Sanidad, sita en la calle Federico Vial número 13, 39009 Santander, en horario de oficina, concediéndose un plazo de diez días desde la vista del expediente administrativo para la formulación de las alegaciones que estimen procedentes en relación con el recurso de alzada presentado.

Santander, 15 de octubre de 2019.

La secretaria general,
Sara Negueruela García.

2019/9276

CVE-2019-9276

MIÉRCOLES, 23 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 205

CONSEJERÍA DE SANIDAD

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2019-9283 *Trámite de audiencia en relación con el recurso de alzada interpuesto frente a la resolución, de 7 de octubre de 2019, del Tribunal Calificador del proceso selectivo para el acceso, mediante concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutario de Auxiliar de Enfermería de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria por la que se aprueban los resultados definitivos del único ejercicio eliminatorio.*

Doña María Lourdes Morales González ha interpuesto un recurso de alzada frente a la resolución, de 7 de octubre de 2019, del Tribunal Calificador del proceso selectivo para el acceso, mediante concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Auxiliar de Enfermería de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria por la que se aprueban los resultados definitivos del único ejercicio eliminatorio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se pone de manifiesto a los interesados que se les concede un plazo de diez días, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que puedan acceder al contenido del recurso de alzada presentado.

A tal efecto, podrán personarse en las dependencias de la Consejería de Sanidad, sita en la calle Federico Vial número 13, 39009 Santander, en horario de oficina, concediéndose un plazo de diez días desde la vista del expediente administrativo para la formulación de las alegaciones que estimen procedentes en relación con el recurso de alzada presentado.

Santander, 14 de octubre de 2019.

La secretaria general,
Sara Negueruela García.

2019/9283

CVE-2019-9283

MIÉRCOLES, 23 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 205

CONSEJERÍA DE SANIDAD

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2019-9284 *Trámite de audiencia en relación con los recursos de alzada interpuestos frente a la resolución de la directora gerente del Servicio Cántabro de Salud, de fecha de 11 de septiembre de 2019, por la que se aprueba la relación definitiva de puntuaciones de la convocatoria para formar parte de las listas de selección de personal estatutario temporal del Servicio Cántabro de Salud (Convocatoria PET 2012) Categoría de Enfermería.*

Por doña María Díaz Tabera y doña María Isabel Valiente Díaz se has interpuesto recursos de alzada frente a la resolución de la directora gerente del Servicio Cántabro de Salud, de fecha de 11 de septiembre de 2019, por la que se aprueba la relación definitiva de puntuaciones de la convocatoria para formar parte de las listas de selección de personal estatutario temporal del Servicio Cántabro de Salud Categoría de Enfermería.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se pone de manifiesto a los interesados que se les concede un plazo de diez días, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que puedan acceder al contenido del recurso de alzada presentado.

A tal efecto, podrán personarse en las dependencias de la Consejería de Sanidad, sita en la calle Federico Vial número 13, 39009 Santander, en horario de oficina, concediéndose un plazo de diez días desde la vista del expediente administrativo para la formulación de las alegaciones que estimen procedentes en relación con el recurso de alzada presentado.

Santander, 15 de octubre de 2019.

La secretaria general,
Sara Negueruela García.

2019/9284

CVE-2019-9284

MIÉRCOLES, 23 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 205

AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO

CVE-2019-9270 *Acuerdo de dedicación y retribuciones del alcalde.*

En la Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno de la corporación Municipal el día 26 de septiembre de 2019, se acordó por mayoría absoluta, que el Sr. alcalde tendrá una dedicación de media jornada con una retribución anual de 21.227,12 euros.

Beranga, 10 de octubre de 2019.

El alcalde,
José María Ruiz Gómez.

[2019/9270](#)

CVE-2019-9270

MIÉRCOLES, 23 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 205

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2019-9268 *Relación de contratos menores adjudicados durante el tercer trimestre de 2019.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 171.3 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, y en el artículo único del Decreto 85/96, de 9 de agosto, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de la relación de contratos menores adjudicados por la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo durante el periodo comprendido entre el 1 de julio y el 30 de septiembre de 2019 (tercer trimestre).

Santander, 15 de octubre de 2019.

El secretario general,

Jesús Emilio Herrera González.

MIÉRCOLES, 23 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 205

CONTRATOS MENORES TERCER TRIMESTRE 2019
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

OBJETO DEL CONTRATO	PLAZO EJECUCIÓN	ADJUDICATARIO	IMPORTE
ADQUISICIÓN DE SOFTWARE TÉCNICO PARA EL SERVICIO DE CARRETERAS AUTONÓMICAS (LICENCIA PRESTO: PRESUPUESTOS, MEDICIONES Y PERSONALIZACIÓN DE INFORMES)	1 MES	ABASOFT, S.L.	1.210,00
SUMINISTRO DE HIPOCLORITO SÓDICO EN LA ETAP DE RUENTE, PLAN MEDIO SAJA	1 MES	ACIDEKA, S.A.	4.945,88
REDACCIÓN PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE SENDA PEATONAL EN LA CARRETERA AUTONÓMICA CA-925, PUENTE ANTIGUO DE LA POBLACIÓN-CRUCES CON LA CA-171. TRAMO: P.K. 0+000 AL P.K. 1+400	3 MESES	A-GATEIN INGENIERÍA, S.L.P.	8.215,90
REALIZACIÓN DE MEDIDAS LUMÍNICAS DEL TÚNEL DE SANTULLÁN EN LA CARRETERA AUTONÓMICA CA-251, CONEXIÓN DE LA A-8 CON LA CA-250	2 MESES	AMAC EUROPA, S.L.	6.050,00
CONSTRUCCIÓN DE MURO-PANTALLA DE HORMIGÓN EN MASA Y CARRILES DE FERROCARRIL, TIPO RENFE, EN LA CARRETERA AUTONÓMICA CA-840, ACCESO A HELGUERAS, P.K. 1+270, MARGEN IZQUIERDO. T.M. VAL DE SAN VICENTE	1 MES	AMAYA OBRAS Y EXCAVACIONES, S.L.	29.499,80
SUSTITUCIÓN DE BARANDILLA Y ESCALERA EN EL SILO DE CABEZÓN DE LA SAL	15 DÍAS	API MOVILIDAD, S.A.	10.259,11
REPARACIÓN Y REPINTADO DE BARANDILLA METÁLICA EN COMILLAS, CA-131, BARREDA-LA REVILLA, P.K. 21+800. T.M. DE COMILLAS	20 DÍAS	API MOVILIDAD, S.A.	16.783,10
REPARACIÓN DE SISTEMA DE CONTENCIÓN N2 MEDIANTE UN MURO-PANTALLA EN LA CA-801, YERMO-CORRAL, EN EL P.K. 0+100. T.M. DE CARTES	1 MES	API MOVILIDAD, S.A.	38.615,66
GESTIÓN Y CUSTODIA DE ARCHIVOS Y DOCUMENTOS Y DE DIGITALIZACIÓN Y DESTRUCCIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA (1-09-2019 A 31-10-2019)	2 MESES	ARCHIVOS CANTABRIA, S.L.	5.402,32
SEÑALIZACIÓN PARA MEJORA DE SEGURIDAD EN INSTALACIONES PORTUARIAS	1 MES	ARPOSA 60, S.L.	17.543,79
MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE BARRERAS DE SEGURIDAD Y SEÑALIZACIÓN VERTICAL EN LA CARRETERA CA-425, DE ALTO MARÍN A HOZ DE ANERO	2 MESES	ARPOSA 60, S.L.	41.900,00
REDACCIÓN DEL PROYECTO DE "CONEXIÓN DE LA AUTOVÍA DEL AGUA PARA EL ABASTECIMIENTO A ZONA DE VIVIENDAS DISEMINADAS EN SIERRA DE LAS NIEVES EN CABROJÓ" (AYTO. CABEZÓN DE LA SAL)	2 SEMANAS	ARSENIO LLOREDO OVIEDO	2.934,25
REDACCIÓN DE PROYECTO DE INTERCEPTACIÓN DE VERTIDOS AL PUERTO DE RAOS Y CONEXIÓN AL BOMBEO GENERAL DEL SISTEMA GENERAL DE SANEAMIENTO DE LA BAHÍA	1 MES	BLUELOPPORT, S.L.	3.642,10
EJECUCIÓN DE PASO DE PEATONES EN LA CARRETERA AUTONÓMICA CA-640, CAMINO DE HERMOSA, EN SOLARES, P.K. 0+500	14 DÍAS	CANNOR, S.L.	9.430,78
INSTALACIÓN DE SISTEMA DE PROTECCIÓN MEDIANTE VALLADO VERTICAL DE MADERA SOBRE MONTANTES HORIZONTALES DE MADERA EN LA BARANDILLA EXISTENTE EN LOS VOLADIZOS DE LA CARRETERA AUTONÓMICA CA-380, ACCESO A PECHÓN (T.M. VAL DE SAN VICENTE)	1 MES	CANNOR, S.L.	15.000,01
PUBLICACIÓN CONVOCATORIA PARA LEVANTAMIENTO ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN DEL PROYECTO MEJORA DE PLATAFORMA DE LA CARRETERA CA-656, DE ACCESO A SOCUEVA, P.K. 0+000 AL P.K. 2+300. TRAMO: ACCESO A SOCUEVA	1 MES	CANTÁBRICO DE PRENSA, S.A.	1.408,44
PUBLICACIÓN CONVOCATORIA PARA LEVANTAMIENTO ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN DEL PROYECTO "MEJORA DE SEGURIDAD VIAL PEATONAL MEDIANTE CONSTRUCCIÓN DE PASEO PEATONAL EN LA CA-147, P.K. 4+000 AL P.K. 5.600, M.D. TRAMO: SAN MAMÉS DE MERUELO-CASTILLO	1 MES	CANTÁBRICO DE PRENSA, S.A.	2.112,66
PUBLICACIÓN CONVOCATORIA PARA LEVANTAMIENTO ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN DEL PROYECTO "MEJORA DE TRAZADO CON INCORPORACIÓN DE PASEO PEATONAL EN LA CA-303, EL RAMO-LIENCRE, ENTRE EL P.K. 2.220 Y EL P.K. 3.800. TRAMO: MORTERA-LIENCRE	30 DÍAS	CANTÁBRICO DE PRENSA, S.A.	3.168,99
PUBLICACIÓN CONVOCATORIA PARA LEVANTAMIENTO ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN DEL PROYECTO "MEJORA DE PLATAFORMA Y CONSTRUCCIÓN DE PASEO PEATONAL EN LA CA-441, DESDE EL P.K. 0+150 AL P.K. 1+200. TRAMO: GALIZANO-APARCAMIENTO PLAYA DE SAN MIGUEL"	30 DÍAS	CANTÁBRICO DE PRENSA, S.A.	3.168,99
PUBLICACIÓN CONVOCATORIA PARA LEVANTAMIENTO ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN DEL PROYECTO: MEJORA DE LA CARRETERA CA-420, SOLARES-RUBAYO, DE P.K. 1.600 AL P.K. 5.400. TRAMO: OREJO-RUBAYO	1 MES	CANTÁBRICO DE PRENSA, S.A.	4.225,32
REDACCIÓN DEL PROYECTO DE "TERMINACIÓN DEL SANEAMIENTO EN VIRGEN DE LA PEÑA" (AYTO. CABEZÓN DE LA SAL)	2 SEMANAS	CARMEN RUIZ SÁNCHEZ	2.620,23

MIÉRCOLES, 23 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 205

CONTRATOS MENORES TERCER TRIMESTRE 2019
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

OBJETO DEL CONTRATO	PLAZO EJECUCIÓN	ADJUDICATARIO	IMPORTE
VIGILANCIA, CONTROL Y VERIFICACIÓN DE LAS UNIDADES DE OBRA DE SEIS OBRAS EN LOS AYUNTAMIENTOS DE MERUELO, SAN ROQUE DE RIOMIERA, POLACIONES, MARINA DE CUDEYO Y DOS EN VILLAESCUSA	8 MESES	CASANUEVA&MAGALLANES CONSULTORES INGENIEROS, S.L.	6.594,50
SUMINISTRO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL PARA TRABAJOS CON DESBROZADORA PARA EL PERSONAL DEL SERVICIO DE CARRETERAS AUTONÓMICAS	2 MESES	COMERCIAL ESCALLADA, S.L.	1.825,65
REHABILITACIÓN SUPERFICIAL DEL PAVIMENTO RODADO DE VARIOS PUNTOS KILOMÉTRICOS QUE PRESENTAN AGOTAMIENTO EN LA CARRETERA AUTONÓMICA CA-181 PESUÉS-PUENTENANSA. TRAMO: P.K. 0+792 AL P.K. 19+660	15 DÍAS	COMPOSAN OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	47.576,50
ACTUACIÓN URBANA PARA APARCAMIENTO EN REOCÍN DE LOS MOLINOS (AYTO. VALDEPRADO DEL RIO)	6 SEMANAS	CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES ANIBAL, S.L.	42.800,53
DEMOLICIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO SAJA HACIA EL MONTE AA EN RUENTE	1 MES	CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES ANIBAL, S.L.	48.099,00
EJECUCIÓN DE PASARELA PEATONAL EN RUENTE HACIA EL MONTE AA DESDE LA CARRETERA CA-180 (AYTO. DE RUENTE)	2 MESES	CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES ANIBAL, S.L.	48.199,14
ENCAUZAMIENTO DE AGUAS DE ESCORRENTÍA EN LA CARRETERA AUTONÓMICA CA-132 DE VIVEDA A SUANCES, P.K. 2+400, M.D., CON MOTIVO DE RECLAMACIÓN DE AFECTADO POR AFECTACIÓN DE ESTAS EN FINCA ANEXA A LA CARRETERA DE REFERENCIA. T.M. SUANCES	1 MES	CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES ANIBAL, S.L.	5.770,01
MEJORA DE LA RED DE PLUVIALES EN LA CARRETERA CA-180, CABEZÓN DE LA SAL-VALLE DE CABUERNIGA. TRAMO: TRAVESÍA DE CABEZÓN DE LA SAL, P.K. 0+500, MARGEN DERECHO. T.M. DE CABEZÓN DE LA SAL	15 DÍAS	CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES ANIBAL, S.L.	10.398,99
CONSTRUCCIÓN DE CORREA DE HORMIGÓN PARA EL ARRIOSTRAMIENTO DE LA SUJECCIÓN DEL SISTEMA DE CONTENCIÓN DE VEHÍCULOS EN LA CARRETERA CA-665, ACCESO A BUSTABLANCO. TRAMO: P.K. 0+200, M.I. T.M. DE ARREDONDO	15 DÍAS	CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES ANIBAL, S.L.	13.043,80
REPARACIÓN DEL CAMINO DE ACCESO AL BARRIO SILIÓ-LAS ROZAS (AYTO. MOLLEDO)	1 MES	CONSTRUCTORA OBRAS PÚBLICAS SAN EMETERIO, S.A.	24.277,67
PAVIMENTACIÓN EN EL BARRIO EL TOCIAL DE GOLBARDO (AYTO. REOCÍN)	1 MES	CONSTRUCTORA OBRAS PÚBLICAS SAN EMETERIO, S.A.	40.990,81
PAVIMENTACIÓN DE CAMINOS EN SAN VICENTE DEL MONTE (AYTO. VALDÁLIGA)	1 MES	CONSTRUCTORA OBRAS PÚBLICAS SAN EMETERIO, S.A.	47.732,99
ESTABILIZACIÓN DE MÁRGENES DEL ARROYO CALLEJO (AYTO. CORVERA DE TORANZO)	1 MES	CUEVAS GESTIÓN DE OBRAS, S.L.	34.777,00
A.T. REDACCIÓN DEL PROYECTO DE TRATAMIENTO DE ELEMENTOS METÁLICOS DE LA DÁRSENA SUR DEL PUERTO DE SANTOÑA	1 MES	DIEGO REVUELTA SOBRINO	1.452,00
ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO AMBIENTAL RELATIVO AL ANTEPROYECTO DE PROLONGACIÓN DEL ESPIGÓN OESTE DE LA DESEMBOCADORA DE LA RIA DE SUANCES	3 MESES	ECOESTUDIOS CANTÁBRICOS, S.L.	7.865,00
PUBLICACIÓN CONVOCATORIA PARA LEVANTAMIENTO ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN DEL PROYECTO MEJORA DE PLATAFORMA DE LA CARRETERA CA-656, DE ACCESO A SOCUEVA, P.K. 0+000 AL P.K. 2+300. TRAMO: ACCESO A SOCUEVA	1 MES	EDITORIAL CANTABRIA, S.A.	1.408,44
PUBLICACIÓN CONVOCATORIA PARA LEVANTAMIENTO ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN DEL PROYECTO "MEJORA DE SEGURIDAD VIAL PEATONAL MEDIANTE CONSTRUCCIÓN DE PASEO PEATONAL EN LA CA-147, P.K. 4+000 AL P.K. 5.600, M.D. TRAMO: SAN MAMÉS DE MERUELO-CASTILLO	1 MES	EDITORIAL CANTABRIA, S.A.	2.112,66
PUBLICACIÓN CONVOCATORIA PARA LEVANTAMIENTO ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN DEL PROYECTO "MEJORA DE TRAZADO CON INCORPORACIÓN DE PASEO PEATONAL EN LA CA-303, EL RAMO-LIENCRE, ENTRE EL P.K. 2.220 Y EL P.K. 3.800. TRAMO: MORTERA-LIENCRE	30 DÍAS	EDITORIAL CANTABRIA, S.A.	3.168,99
PUBLICACIÓN CONVOCATORIA PARA LEVANTAMIENTO ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN DEL PROYECTO "MEJORA DE PLATAFORMA Y CONSTRUCCIÓN DE PASEO PEATONAL EN LA CA-441, DESDE EL P.K. 0+150 AL P.K. 1+200. TRAMO: GALIZANO-APARCAMIENTO PLAYA DE SAN MIGUEL"	30 DÍAS	EDITORIAL CANTABRIA, S.A.	3.168,99
PUBLICACIÓN CONVOCATORIA PARA LEVANTAMIENTO ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN DEL PROYECTO: MEJORA DE LA CARRETERA CA-420, SOLARES-RUBAYO, DE P.K. 1.600 AL P.K. 5.400. TRAMO: OREJO-RUBAYO	1 MES	EDITORIAL CANTABRIA, S.A.	4.225,32
CONSTRUCCIÓN DE ASEO Y CERRAMIENTO DE PUNTO LIMPIO EN EL PUERTO DE COMILLAS	1 MES	EMILIO SÁNCHEZ ESTRADA	7.902,15
REPARACIÓN DE LA OBRA DE DRENAJE TRANSVERSAL DE LA CARRETERA CA-894, ACCESO A DOBRES Y CUAYO, EN EL P.K. 5+473. T.M. VEGA DE LIÉBANA	1 MES	EXCAVACIONES GONZÁLEZ VEGA, S.L.	10.285,00
RENOVACIÓN DE LA CAPA DE RODADURA EN LA CA-712, ACCESO A SILIÓ, P.K. 1+300 AL P.K. 1+600. T.M. DE MOLLEDO	1 MES	EXCAVACIONES GONZÁLEZ VEGA, S.L.	24.175,80

MIÉRCOLES, 23 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 205

CONTRATOS MENORES TERCER TRIMESTRE 2019
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

OBJETO DEL CONTRATO	PLAZO EJECUCIÓN	ADJUDICATARIO	IMPORTE
MEJORA DE VIALES EN EL GURUGÚ (AYTO. SAN FELICES DE BUELNA)	1 MES	FERNÁNDEZ ROSILLO Y CÍA, S.L.	44.444,00
SUMINISTRO DE UNA BOMBA DE TRASVASE DE HIPOCLORITO EN EL BOMBEO DE SIERRA HERMOSA. PLAN MIERA	1 MES	FERRETO DO CANTABRIA, S.L.	168,66
CONSTRUCCIÓN DE CANALIZACIÓN SUPERFICIAL DEL DRENAJE DE LA CALZADA EN LA CARRETERA AUTONÓMICA CA-268, ADAL TRETO - BÁDAMES, P.K. 2+900, M.D., CARASA (T.M. DE VOTO)	1 MES	GIOC, S.L.U.	6.468,40
MEJORA DE SEGURIDAD VIAL MEDIANTE PASEO PEATONAL EN LA CA-281, P.K. 4+275 AL P.K. 4+378. T.M. RIONANSA	2 MESES	GIOC, S.L.U.	47.500,00
PAVIMENTACIÓN Y RESTAURACIÓN AMBIENTAL EN EL CAMINO DEL POMAR EN LA MONTAÑA (AYTO. TORRELAVEGA)	14 DÍAS	GIOC, S.L.U.	14.254,37
REPOSICIÓN DE CARRETERA DE ACCESO A COO DE BUELNA MEDIANTE MURO DE ESCOLLERA (AYTO. LOS CORRALES DE BUELNA)	1 MES	HERMANOS TORRE ROIZ, S.L.	39.265,86
REDACCIÓN DEL PROYECTO DE INSTALACIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN CONTRA LA AFECCIÓN DE LA NIEVE EN LA CIRCULACIÓN VIARIA DE LAS CARRETERAS AUTONÓMICAS CA-726, DE ACCESO A LANCHARES, Y LA CA-171, REINOSA A CORCONTE. TRAMOS: P.K. 0+000 AL 2+300 (CA-726, Y P.K. 14+950 (CA-171). CLAVE: 08/19-6/73	3 MESES	ICINSA, S.A.	4.210,80
REDACCIÓN DEL PROYECTO DE INSTALACIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS CONTRA LA INVASIÓN DE ANIMALES DOMÉSTICOS EN EL ENTORNO DE LA CARRETERA AUTONÓMICA CA-727, DE ACCESO A LA RIVA. TRAMO: P.K. 0+000 AL P.K. 0+500. CLAVE: 09/19-6/70	3 MESES	ICINSA, S.A.	4.222,90
REALIZACIÓN DE ESTUDIO DE RUIDOS Y VIBRACIONES JUNTO A LA NUEVA CARRETERA CA-144A EN EL TRAMO DE PASO DE LA MISMA JUNTO AL ARROYO DE LA CANALUCA	1 MES	INGENIERÍA ACÚSTICA DEL CANTÁBRICO 2020, S.L.U.	1.421,75
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA Sonda de Nivel del Depósito de Islares. Plan Agüera	1 MES	INGENIERIA DE GESTIÓN ENERGÉTICA DE CANTABRIA, S.L.	980,10
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA BOMBA DE ARRASTRE MAGNÉTICO PARA EL PLAN AGÜERA	1 MES	INGENIERIA DE GESTIÓN ENERGÉTICA DE CANTABRIA, S.L.	1.052,70
EJECUCIÓN DE REVISIONES MARCADAS POR LA LEGISLACIÓN VIGENTE, ASÍ COMO LA PUESTA A PUNTO DE LA MAQUINARIA AUXILIAR ADSCRITA A LOS PARQUES DE CONSERVACIÓN VIARIA DEL SERVICIO DE CARRETERAS AUTONÓMICAS (SANTANDER, REINOSA, CABEZÓN DE LA SAL Y AMPUERO)	2 MESES	INGENIERÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE SXXI, S.L.	14.973,75
REDACCIÓN DEL PROYECTO DE "ABASTECIMIENTO DE AGUA A BARRUELO DE LOS CARABEGOS, HORMIGUERA Y MEDIADORO" (AYTO. VALDEPRADO DEL RIO)	2 SEMANAS	JULIO CABRERO CARRAL	2.930,00
ANÁLISIS DE DOCUMENTACIÓN EXISTENTE PARA POSTERIOR ADAPTACIÓN DEL DOCUMENTO BORRADOR DEL PLAN REGIONAL DE ORDENACIÓN TERRITORIAL	2 MESES	LANDLAB, LABORATORIOS Y PAISAJES, S.L.	10.890,00
INSTALACIÓN DE BALIZAMIENTO LUMINOSO EN EL INTERIOR DEL TÚNEL DE GUARNIZO, EN LA CARRETERA CA-144 A	3 MESES	LLORENTE ELECTRICIDAD, S.A.	16.244,79
APOYO AL SERVICIO DE SUPERVISIÓN Y APOYO TÉCNICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS EN LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO DE MEJORA DE PLATAFORMA CARRETERA CA-669, ACCESO A ROZAS DE SOBA, P.K. 0,000 AL P.K. 3,000. TRAMO: ACCESO A ROZAS DE SOBA	1 MES	LOURDES FERNÁNDEZ CACHO	1.007,93
APOYO AL SERVICIO DE SUPERVISIÓN Y APOYO TÉCNICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS EN LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO DE TRAZADO DE NUEVO TRAMO DE CARRETERA CA-XXX, P.K. 0,000 AL P.K. 1,000. TRAMO: VARIANTE DE AMPUERO	1 MES	LOURDES FERNÁNDEZ CACHO	1.007,93
SUMINISTRO DE CHAPA Y PERFILES DE ACERO LAMINADO	1 SEMANA	METÁLICAS DE CARREJO, S.L.	18.012,97
SUMINISTRO DE ROPA DE TRABAJO PARA OPERARIOS DE MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE PUERTOS	15 DÍAS	MONTEMAR SUMINISTROS, S.L.	2.197,36
ACTUALIZACIÓN DE LA ADENDA AL ESTUDIO INFORMATIVO DEL EJE VIAL VILLAESCUSA-CARANDIA. NUEVA CARRETERA DE CONEXIÓN DE LA AUTOVÍA S-30, ENLACE DE VILLAESCUSA CON LA LLANO DE LA PASIEGA. FASE 1-A. CONEXIÓN CON FASE 0	2 MESES	OSCAR MANUEL SILVA GÓMEZ	7.865,00

MIÉRCOLES, 23 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 205

CONTRATOS MENORES TERCER TRIMESTRE 2019
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

OBJETO DEL CONTRATO	PLAZO EJECUCIÓN	ADJUDICATARIO	IMPORTE
SUMINISTRO DE BOMBA SUMERGIBLE DE REPUESTO PARA SONDEO EN LA CAPTACION DEL PLAN HIDRÁULICO DEVA	45 DÍAS	OXIDO 21, S.L.	13.904,41
SUMINISTRO DE FITOSANITARIOS PARA PUERTOS DE CANTABRIA	15 DÍAS	PEDRO CARLOS BALBÁS GUTIÉRREZ	2.925,78
PUBLICACIÓN ESPECIAL PUERTOS DE CANTABRIA	3 DÍAS	PUBLICACIONES DEL CANTÁBRICO	726,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTILADORES EN ARMARIOS DE VARIADORES PLAN MEDIO SAJA	1 MES	PUENTELEC, S.L.	360,58
A.T. A LA DIRECCIÓN DE OBRA PARA LA VIGILANCIA AMBIENTAL Y SEGUIMIENTO ARQUEOLÓGICO DE LAS OBRAS DE "MEJORA DE PLATAFORMA DE LA CARRETERA AUTONÓMICA CA-643, SAN ROQUE DE RIOMIERA - PUERTO DE LUNADA, P.K. 0+000 AL P.K. 2+200. TRAMO: CRUCE CA-264-LA CONCHA"	6 MESES	RAFAEL BOLADO DEL CASTILLO	6.897,00
SANEAMIENTO EN EL BARRIO DE LAS MAZAS EN LIMPIAS	2 MESES	RIU, S.A.	19.360,00
REDACCIÓN DEL PROYECTO DE "MEJORA DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA A SAN PEDRO DE CARMONA" (AYTO. DE CABUERNIGA)	2 SEMANAS	ROBERTO GARCÍA BARRERA	2.200,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOMBA DOSIFICADORA DE HIPOCLORITO EN EL PLAN HIDRÁULICO CABARGA NORTE	1 MES	RUBEN SISNIEGA REVUELTA	381,15
CONSTRUCCIÓN DE MURO-PANTALLA DE HORMIGÓN EN MASA Y CARRILES DE FERROCARRIL, CA-894 ACCESO A DOBRES Y CUCAYO, EN VARIOS PUNTOS KILOMÉTRICOS. T.M. DE VEGA DE LIÉBANA	1 MES	RUCECAN, S.L.	33.480,70
INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE CONTENCIÓN MIXTO EN LA CARRETERA CA-744, HORMIGUERA - REOCÍN DE LOS MOLINOS. TRAMO: BOSQUE SANROYAL Y MATALLANA, PUNTOS KILOMÉTRICOS ENTRE EL 6+500 AL 8+200. T.M. VALDEPRADO DEL RIO	1 MES	RUCECAN, S.L.	48.080,64
REDACCIÓN DE INFORME DE AFECCIÓN SOBRE LA RED NATURA 2000 POR LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVO PUENTE SOBRE EL RÍO PISUEÑA EN VEGA DE VILLAFUFRE	15 DÍAS	SERVICIOS AMBIENTALES INTEGRALES DEL NORTE, S.L.	2.238,50
REDACCIÓN PROYECTO DE RESTAURACIÓN E INTEGRACIÓN AMBIENTAL DE LA CARRETERA CA-631, DE LA VEGA DE PAS AL PUERTO DE ESTACAS DE TRUEBA	2 MESES	SERVICIOS AMBIENTALES INTEGRALES DEL NORTE, S.L.	6.866,75
RESTITUCIÓN DE CRUCE BAJO CALZADA DE LA CA-652 EN P.K. 10+460 EN RIAÑO. TM SOLORZANO	1 MES	SERVICIOS PÚBLICOS Y CONTRATAS, S.L.	12.830,14
RENOVACIÓN DE ESPIRAS DE DETECCIÓN EN ESTACIONES FIJAS DE AFOROS Y SISTEMAS DE CONTROL DE VELOCIDAD DE LA RED DE CARRETERAS AUTONÓMICAS	2 MESES	SERVICIOS PÚBLICOS Y CONTRATAS, S.L.	39.809,00
ESTABILIZACIÓN DE LA PLATAFORMA DE LA CARRETERA CA-658, ACCESO A LA ALCOMBA, EN EL P.K. 1,300, MARGEN DERECHA, MEDIANTE HINCA DE CARRILES	1 MES	SERVICIOS PÚBLICOS Y CONTRATAS, S.L.	43.076,00
EJECUCIÓN DE APARCAMIENTO EN ESPACIO PÚBLICO EN SEÑA (AYTO. LIMPIAS)	2 MESES	SERVICIOS Y OBRAS DEL NORTE, S.A.	47.492,50
EXTRACCIÓN Y RETIRADA DEL MATERIAL DEGRADADO Y POSTERIOR REPOSICIÓN DEL ASPHALT CONCRETE TIPO AC-16 SURF 50/70 (S) EN LA CARRETERA AUTONÓMICA CA-171, DE REINOSA A CORCONTE. TRAMO: P.K. 17+700 AL P.K. 20+000	15 DÍAS	SERVICIOS Y OBRAS DEL NORTE, S.A.	47.916,00
REFORMA DE INSTALACIÓN FRIGORÍFICA EN LONJA DE PESCA DEL PUERTO DE SUANCES	1 MES	SERVIFRIO, S.A.	4.541,00
COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE SEIS OBRAS EN MERUELO, SAN ROQUE DE RIOMIERA, POLACIONES, MARINA DE CUDEYO Y DOS EN VILLAESCUSA	8 MESES	SGS TECNOS, S.A.	4.700,00
VIGILANCIA, CONTROL Y VERIFICACIÓN DE LAS UNIDADES DE OBRA DE TRES OBRAS EN LOS AYUNTAMIENTOS DE TORRELAVEGA, SANTA CRUZ DE BEZANA Y CAMARGO	9 MESES	SIC INGENIEROS, S.L.P.	8.167,50
ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN ACCESO A VEJO (AYTO. VEGA DE LIÉBANA)	2 MESES	SILGA, S.L.	5.445,00
MEDIDAS DE MEJORA DE DRENAJE Y PREVENCIÓN DE LA EROSIÓN DEL CAMINO PEATONAL JUNTO A LA CARRETERA CA-885. T.M. CAMALEÑO	1 MES	SOLPAVIFER, S.L.	18.034,47
ACONDICIONAMIENTO DE MARGEN DE CARRETERA PARA ÁREA DE DESCANSO ENTRE LOS P.K. 1+040 Y 1+100 DE LA CA-425	2 MESES	SOLPAVIFER, S.L.	28.300,21
IMPLANTACIÓN DE RED ELÉCTRICA DE COMETIDA A TOMAS DE CORRIENTE EN EL PUERTO DE SANTOÑA	1 MES	TAESA 2000, S.L.	6.897,00

MIÉRCOLES, 23 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 205

CONTRATOS MENORES TERCER TRIMESTRE 2019
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

OBJETO DEL CONTRATO	PLAZO EJECUCIÓN	ADJUDICATARIO	IMPORTE
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOMBA DE TRASVASE DE HIPOCLORITO PLAN VALDÁLIGA	7 DÍAS	TALLERES ELÉCTRICOS HERRERA, S.A.	1.143,45
INSTALACIÓN DE ESQUESES DE BALIZAMIENTO Y CERRAMIENTO EN LOS PUERTOS DE CASTRO URDIALES Y LAREDO	1 MES	TALLERES INGUANZO, S.L.	6.356,13
CANALIZACIÓN DE CUNETA DE HORMIGÓN EN LA CARRETERA CA-409, PENAGOS - CABÁRCENO EN EL P.K. 0+650, MARGEN IZQUIERDO. T.M. DE PENAGOS	1 MES	TÉCNICOS ASOCIADOS MINERO INDUSTRIALES, S.A.	12.584,00
ASFALTADO DE APARCAMIENTO Y VIAL DE ACCESO AL CEMENTERIO Y A LA ERMITA DE SAN JORGE EN LAS FRAGUAS (AYTO. ARENAS DE IGÜÑA)	1 MES	TÉCNICOS ASOCIADOS MINERO INDUSTRIALES, S.A.	27.225,00
CONSTRUCCIÓN DE PARQUE INFANTIL Y ÁREA BIOSALUDABLE EN NOJA	1 MES	TÉCNICOS ASOCIADOS MINERO INDUSTRIALES, S.A.	44.891,00
MEJORA DE VIALES EN ESCOBEDO (AYTO. VILLAFUFRE)	1 MES	TÉCNICOS ASOCIADOS MINERO INDUSTRIALES, S.A.	44.979,33
RENOVACIÓN DE LA CAPA DE RODADURA DE LA CARRETERA MUNICIPAL DE ESPINILLA A ORMAS (AYTO. HDAD. DE CAMPOO DE SUSO)	1 MES	MINERO INDUSTRIALES, S.A.	47.553,00
ACONDICIONAMIENTO DE LA EXPLANADA DEL ALTO DE LOS MACHUCOS Y BACHEO DE LA SUBIDA DESDE BUSTABLADO (AYTO. ARREDONDO)	14 DÍAS	TÉCNICOS ASOCIADOS MINERO INDUSTRIALES, S.A.	47.553,00
REVESTIMIENTO DE SUPERFICIE DE NAVE EN EL PUERTO DE COLINDRES	1 MES	TRASUCAN, S.L.	5.469,20
ALQUILER DE DOS MÓDULOS PARA ACTIVIDADES NÁUTICAS EN LAREDO	1 MES Y 27 DÍAS	VALLAS Y CASSETAS BRUN, S.L.	1.375,07
REDACCIÓN DEL PROYECTO DE MEJORA DE LA INTERSECCIÓN ENTRE LAS CARRETERAS CA-261 Y CA-658 EN VALLE DE RUESGA	2 MESES	VECTOR 3 TALLER DE INGENIERÍA, S.L.	9.825,20
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL SECADOR DE LA INSTALACIÓN DE AIRE COMPRIMIDO EN LA DEPURADORA DE LIAÑO PLAN CABARGA NORTE	1 MES	VELFAIR, S.A.	244,44
INSTALACIÓN DE BOYAS, CADENAS Y ESTACHAS EN EL PUERTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA	15 DÍAS	VILLASUB OBRAS MARÍTIMAS, S.L.	4.138,20

2019/9268

CVE-2019-9268

MIÉRCOLES, 23 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 205

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES**SECRETARÍA GENERAL****CVE-2019-9260** *Relación de contratos menores adjudicados durante el tercer trimestre de 2019.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.3 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se hace pública la relación de contratos con procedimiento MENOR adjudicados por la Consejería de Empleo y Políticas Sociales, durante el tercer trimestre de 2019.

OBJETO	IMPORTE (€)	ADJUDICATARIO	DURACIÓN	PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN CONTRATO
ADQUISICIÓN DE UN AURICULAR INALÁMBRICO PARA TELÉFONO DIGITAL FIJO MARCA PLANTRONICS, MODELO CSS40A+MÓDULO APA23.	170,61 €	AVANTI 21 SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES, S.L.	UN DÍA	Arts. 16, 29.8, 118 y 131.3 de la LCSP
APOYO TÉCNICO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LICENCIA	1.754,50 €	CANO CARABALLO ANGEL	CATORCE DÍAS	Arts. 17, 29.8, 118 y 131.3 de la LCSP

Santander, 15 de octubre de 2019.

La secretaria general de Empleo y Políticas Sociales,
Vanessa Martínez Saiz.

2019/9260

CVE-2019-9260

MIÉRCOLES, 23 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 205

CENTRO DE INVESTIGACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

CVE-2019-9303 *Relación de contratos menores adjudicados durante el tercer trimestre de 2019.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 173.3 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y en el artículo primero de la Resolución de delegación de competencia de 26 de abril de 2018 (BOC de 28 de mayo de 2018, nº 103), se hace pública la relación de contratos menores adjudicados durante el tercer trimestre de 2019 por el organismo autónomo Centro de Investigación del Medio Ambiente (CIMA).

RELACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADJUDICADOS POR EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE DURANTE EL PERIODO: 3º TRIMESTRE DE 2019

OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE DE ADJUDICACIÓN	ADJUDICATARIO	DURACIÓN	PROCEDIMIENTO
Inspección reglamentaria de un aparato elevador en el CIMA.	84,70	APPLUS NORCONTROL, S.L.	1 DÍA	ART. 17, 29.8, 118 Y 131.3 DE LA LCSP
Suministro de viales para autoanalizador flujo continuo del Laboratorio del CIMA.	468,74	AXFLOW, S.A.	1 DÍA	ART. 16, 29.8, 118 Y 131.3 DE LA LCSP
Reparación fuga cámara climática del laboratorio del CIMA.	159,26	BESAYA HOSTELERA, S.L.	1 DÍA	ART. 16, 29.8, 118 Y 131.3 DE LA LCSP
Renovación de la licencia del programa informático Adobe Creative Cloud For Team All Apps.	1.013,98	BILBOMICRO INFORMÁTICA	1 AÑO	ART. 17, 29.8, 118 Y 131.3 DE LA LCSP
Suministro aparato dispensador Microburst en depósito y aerosol Odour Neutralize.	10,29	CASH, S.L.	1 DÍA	ART. 16, 29.8, 118 Y 131.3 DE LA LCSP
Reparación sirena exterior y sustitución de detectores.	302,79	CODELSE GRUPO	1 DÍA	ART. 17, 29.8, 118 Y 131.3 DE LA LCSP
Inspección, carga y revisión botellas de aire respirables y espaldera equipo de respiración autónomo.	104,44	COSMOS PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS, S.L.	1 DÍA	ART. 17, 29.8, 118 Y 131.3 DE LA LCSP

CVE-2019-9303

MIÉRCOLES, 23 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 205

OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE DE ADJUDICACIÓN	ADJUDICATARIO	DURACIÓN	PROCEDIMIENTO
Suscripción anual Revista Ecohabitar.	24,00	ECOHABITAR VISIONES SOSTENIBLES, S.L..	1 AÑO	ART. 16, 29.8, 118 Y 131.3 DE LA LCSP
Actividad divulgativa en canales digitales de la programación del Plan de Educación y Voluntariado Ambiental PROVOCA del CIMA.	5.929,00	EUROPA PRESS DELEGACIONES, S.A.	6 MESES	ART. 17, 29.8, 118 Y 131.3 DE LA LCSP
Publicación de anuncio informativo de todos los servicios del CIMA en la revista del profesorado de Cantabria Nexo 2.	847,00	FÁCIL E INGENIOSO, S.L.	1 DÍA	ART. 17, 29.8, 118 Y 131.3 DE LA LCSP
Adquisición nuevos sellos de caucho para el CIMA.	577,17	GRÁFICAS EBRO, S.L	1 DÍA	ART. 16, 29.8, 118 Y 131.3 DE LA LCSP
Realización de calibración de pie de Rey de laboratorio del CIMA.	78,65	FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID	1 DÍA	ART. 17, 29.8, 118 Y 131.3 DE LA LCSP
Servicio de análisis de muestras en medidas de sulfuro de carbono en Torrelavega 2019.	1.306,80	FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS AMBIENTALES DEL MEDITERRÁNEO	6 MESES	ART. 17, 29.8, 118 Y 131.3 DE LA LCSP
Estudio de estabilidad de almacenaje de muestras a diferentes temperaturas de CS2.	931,70	FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS AMBIENTALES DEL MEDITERRÁNEO	1 DÍA	ART. 17, 29.8, 118 Y 131.3 DE LA LCSP
Adquisición de tres climatizadores estaciones Red de Control y Vigilancia de Calidad del Aire.	1.597,27	HIDRODISELEC, S.A.	1 DÍA	ART. 16, 29.8, 118 Y 131.3 DE LA LCSP
Suministro de material de Laboratorio CIMA.	684,52	IDEXX LABORATORIOS, S.L..	1 DÍA	ART. 16, 29.8, 118 Y 131.3 DE LA LCSP
Suministro de material microbiología de Laboratorio CIMA.	2.298,24	IDEXX LABORATORIOS, S.L..	1 DÍA	ART. 16, 29.8, 118 Y 131.3 DE LA LCSP
Realización de calibración de Thermohigrómetro de lectura directa- ROTRO CIMA.	439,44	INSTITUTO NACIONAL DE TÉCNICA AEROSPAIAL	1 DÍA	ART. 17, 29.8, 118 Y 131.3 DE LA LCSP
Suscripción anual Revista La Fertilidad de la Tierra.	19,00	LA FERTILIDAD DE LA TIERRA ED.	1 AÑO	ART. 16, 29.8, 118 Y 131.3 DE LA LCSP

CVE-2019-9303

MIÉRCOLES, 23 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 205

OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE DE ADJUDICACIÓN	ADJUDICATARIO	DURACIÓN	PROCEDIMIENTO
Suministro de material de referencia para el Laboratorio del CIMA.	212,96	LGC STANDARS, S.L.U.	1 DÍA	ART. 16, 29.8, 118 Y 131.3 DE LA LCSP
Suministro de material para el Laboratorio del CIMA.	2.295,36	PHENOMENEX ESPAÑA, S.L.U.	1 DÍA	ART. 16, 29.8, 118 Y 131.3 DE LA LCSP
Suministro de diverso material para el Laboratorio del CIMA.	383,87	PROQUINORTE, S.A.	1 DÍA	ART. 16, 29.8, 118 Y 131.3 DE LA LCSP
Suministro de material diverso para el Laboratorio del CIMA.	71,57	PROQUINORTE, S.A.	1 DÍA	ART. 16, 29.8, 118 Y 131.3 DE LA LCSP
Revisión periódica de cabina flujo laminar para el Laboratorio del CIMA.	259,80	REM, REPRESENTACIONES EDUARDO MUÑOZ, S.L.	1 DÍA	ART. 17, 29.8, 118 Y 131.3 DE LA LCSP
Suministro de radioactivos para el Laboratorio del CIMA.	242,58	SCHARLAB, S.L.	1 DÍA	ART. 16, 29.8, 118 Y 131.3 DE LA LCSP
Suministro de filtros de microfibras para el laboratorio del CIMA.	3.128,88	SCHARLAB, S.L.	1 DÍA	ART. 16, 29.8, 118 Y 131.3 DE LA LCSP
Suministro de Photocall 3000x3500mm para presentación del Proyecto Saja-Besaya 20-30.	550,55	SERISAN, S.A.	1 DÍA	ART. 16, 29.8, 118 Y 131.3 DE LA LCSP
Realización del servicio de limpieza de batas del Laboratorio del CIMA.	32,29	SOEMCA EMPLEO S.L.	1 MES	ART. 17, 29.8, 118 Y 131.3 DE LA LCSP
Realización del servicio de limpieza de batas del Laboratorio del CIMA.	27,98	SOEMCA EMPLEO S.L.	1 MES	ART. 17, 29.8, 118 Y 131.3 DE LA LCSP
Suministro de material para el Laboratorio del CIMA.	411,76	SUL COMERCIALIZADOR A, S.L.	1 DÍA	ART. 16, 29.8, 118 Y 131.3 DE LA LCSP
Suministro de material de repuestos para el Laboratorio del CIMA.	297,56	SUL COMERCIALIZADOR A, S.L.	1 DÍA	ART. 16, 29.8, 118 Y 131.3 DE LA LCSP

CVE-2019-9303

MIÉRCOLES, 23 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 205

OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE DE ADJUDICACIÓN	ADJUDICATARIO	DURACIÓN	PROCEDIMIENTO
Servicio de gestión, atención al público y desarrollo de actividades de educación ambiental en los Centros de Visitantes del Pantano del Ebro (Corconte), Río Ebro (Fontibre), La Piedra en Seco (La Puente Del Valle), Monte Hijedo (Riopanero) y Caminos de la Harina (Pesquera)	16.819,00	TAXUS GESTION AMBIENTAL, ECOLOGÍA Y CALIDAD	1 MES Y 10 DÍAS	ART. 17, 29.8, 118 Y 131.3 DE LA LCSP
Suministro de material diverso de oficina.	300,43	TRAZO TECNIC, S.L.,	1 DÍA	ART. 16, 29.8, 118 Y 131.3 DE LA LCSP
Realización de calibración ENAC de caudalímetro dry cal dc-2b Laboratorio del CIMA.	367,19	VERTEX TECHNICS	1 DÍA	ART. 17, 29.8, 118 Y 131.3 DE LA LCSP
Suministro de botellones de agua al CIMA.	85,96	VIVA AQUASERVICE SPAIN, S.A.	2 MESES	ART. 16, 29.8, 118 Y 131.3 DE LA LCSP
Suministro de material y reactivos para el Laboratorio del CIMA.	433,31	VWR INTERNACIONAL EUROLAB, S.L.	1 DÍA	ART. 16, 29.8, 118 Y 131.3 DE LA LCSP

Torrelavega, 15 de octubre de 2019.

El director del Centro de Investigación del Medio Ambiente,
Agustín Ibáñez Martínez.

2019/9303

CVE-2019-9303

MIÉRCOLES, 23 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 205

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS

CVE-2019-9257 *Exposición pública de la cuenta general de 2018.*

Confeccionada la cuenta general del presupuesto del ejercicio 2018, que ha sido informada favorablemente por la Comisión de Cuentas de este Ayuntamiento, la misma se expone al público en estas dependencias municipales por plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo número 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, durante el precitado plazo y los ocho días hábiles siguientes a su finalización, se podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones contra las mismas, que serán examinadas por la Comisión Especial de Cuentas, emitiendo nuevo informe, remitiéndose posteriormente el expediente al Pleno para su aprobación.

Si transcurrido el plazo de presentación de reclamaciones, reparos u observaciones, no se hubiera producido ninguno, no será necesario nuevo informe de la Comisión Especial de Cuentas, remitiéndose la cuenta general del presupuesto al Pleno para su aprobación.

Argoños, 15 de octubre de 2019.

El alcalde,

Juan José Barruetabeña Manso.

2019/9257

CVE-2019-9257

MIÉRCOLES, 23 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 205

AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO**CVE-2019-9309** *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 2/2019.*

Por el pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 8 de julio de 2019, ha sido aprobado definitivamente, el expediente de modificación de créditos número 2 dentro del presupuesto general para 2019 siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

AUMENTOS			DEDUCCIONES		
Aplicación Presupuestaria Partida	Aumento euros	Consignación actual (incluido aumentos euros)	Aplicación presupuestaria partida	Deducción euros	Consignación que queda euros
912.100.00	12.950,00 €	12.950,00 €	414.619.01	3.000,00 €	884,98 €
912.160.00	4.215,24 €	4.215,24 €	912.230.00	4.300,00 €	18.700,00 €
			920.131.00	9.865,24 €	65.798,76 €

RECURSOS A UTILIZAR

Del remanente líquido de Tesorería: 0,00 €.
Transferencias de otras partidas: 17.165,24,00 €.
mayores ingresos: 0,00 €.
Generación de Créditos: 0,00 €.

Después de estos reajustes, el Estado por capítulos del presupuesto de gastos, queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1.- 429.441,00 €.
Capítulo 2.- 404.389,10 €.
Capítulo 3.-
Capítulo 4.- 153.000,00 €.
Capítulo 6.- 301.353,28 €.
Capítulo 7.-
Capítulo 8.-
Capítulo 9.-

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

CVE-2019-9309

MIÉRCOLES, 23 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 205

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Molledo, 17 de octubre de 2019.

La alcaldesa,

Verónica Mantecón González.

2019/9309

CVE-2019-9309

MIÉRCOLES, 23 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 205

CONCEJO ABIERTO DE CIGÜENZA**CVE-2019-9261** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la entidad local menor de Cigüenza para el ejercicio 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

EJERCICIO 2019

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Ingresos patrimoniales	26.600,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	26.600,00

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	22.600,00
3	Gastos financieros	100,00
4	Transferencias corrientes	0,00
6	Inversiones reales	3.900,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	26.600,00

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrán interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cigüenza, 1 de junio de 2019.

El presidente,

José Antonio Díaz Bueno.

2019/9261

CVE-2019-9261

MIÉRCOLES, 23 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 205

JUNTA VECINAL DE ORIÑÓN

CVE-2019-9294 *Exposición pública de las cuentas generales de 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018.*

La Comisión Especial de Cuentas de la Entidad Local Menor Junta Vecinal de Oriñón (Castro Urdiales) ha dictaminado las cuentas generales correspondientes a los ejercicios 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se exponen al público por un plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

El expediente se podrá consultar en las dependencias de la Entidad Local Menor y se publicará en su página web (<http://www.orinon.es/>) en la sección Transparencia, Información Económica y Presupuestaria.

Oriñón, 16 de octubre de 2019.

El presidente,

Guzmán Miranda Castresana.

2019/9294

CVE-2019-9294

MIÉRCOLES, 23 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 205

JUNTA VECINAL DE VILLASEVIL

CVE-2019-9269 *Exposición pública de la cuenta general de 2018.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2018 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, procederá emitir un nuevo informe por la Comisión.

Villasevil, 14 de septiembre de 2019.

El presidente,

Víctor Manuel Concha Pérez.

2019/9269

CVE-2019-9269

MIÉRCOLES, 23 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 205

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

CVE-2019-9271 *Aprobación y exposición pública de los padrones de las Tasas de Aguas, Basuras, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del tercer trimestre de 2019, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la vigente Ley General Tributaria, se notifica que el padrón fiscal correspondiente al tercer trimestre del ejercicio económico 2019 de las Tasas de Aguas, Basuras, Alcantarillado y el Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria estará expuesto al público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento a efectos de comprobación y alegaciones por los legítimos interesados, por una plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC.

Plazo de ingreso en período voluntario: Del 1 de noviembre de 2019 al 31 de diciembre de 2019 (ambos incluidos) o inmediato día hábil posterior si el último día fuera inhábil. Si la publicación de este edicto se realizara con posterioridad al 1 de noviembre de 2019, el período de pago será de dos meses contándose a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación. Si en el mes de vencimiento no hubiera día equivalente a aquel en que comienza el cómputo, se entenderá que el plazo expira el último día del mes.

Las liquidaciones podrán abonarse en los plazos señalados, mediante domiciliación bancaria o en las Oficinas de las Entidades Bancarias colaboradoras.

Período ejecutivo: Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos del período ejecutivo correspondientes, los intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

Recursos: A los efectos del artículo 14 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, frente al Sr. alcalde-presidente, en el plazo de un mes computado desde el siguiente día al de la finalización del período de exposición pública, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso o acción que entienda más conveniente a su derecho o interés.

Colindres, 15 de octubre de 2019.

El alcalde,

Javier Incera Goyenechea.

2019/9271

CVE-2019-9271

MIÉRCOLES, 23 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 205

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2019-9267 *Aprobación y exposición pública de la matrícula fiscal de las Tasas por Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local con Mercados Ambulantes en el Exterior del Mercado de la Esperanza y México, y Frutas y Verduras, del mes de noviembre de 2019, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Dirección de Ingresos Públicos Municipales se aprobó la matrícula fiscal de la Tasas por Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local para el mes de noviembre de 2019, en los siguientes términos:

- MERCADILLOS AMBULANTES, la citada matrícula consta de 267 recibos, por importe de DIECISÉIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO euros Y CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (16.588,52 €).
- MERCADILLO FRUTAS Y VERDURAS, la citada matrícula consta de 12 recibos por importe de DOS MIL CIENTO CUATRO euros Y CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (2.104,44 €).
- PERIODO DE INGRESO: Del 1 de noviembre de 2019 al 31 de diciembre de 2019.

Transcurrido este plazo, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devenarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para conocimiento de los legítimos interesados significando que dicho documento estará a disposición de los contribuyentes en las oficinas del Servicio de Gestión Tributaria, donde podrán examinarlo durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, pudiendo interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, como previo al contencioso-administrativo.

Santander, 14 de octubre de 2019.
La directora de Ingresos Públicos Municipales,
Susana Losada López.

2019/9267

CVE-2019-9267

MIÉRCOLES, 23 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 205

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TRANSPORTE Y COMERCIO

CVE-2019-9340 *Orden INN/33/2019, de 16 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras del programa de becas de formación y prácticas formativas sobre internacionalización de SODERCAN.*

ÍNDICE

Preámbulo

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto

Artículo 2. Campos de especialización

Artículo 3. Personas beneficiarias

Artículo 4. Solicitudes y documentación

Artículo 5. Evaluación y selección

Artículo 6. Instrucción y Comisión de Valoración

Artículo 7. Resolución

Artículo 8. Duración y cuantía

Artículo 9. Certificación de las actividades desarrolladas

Artículo 10. Pago

Artículo 11. Límites a la concesión

Artículo 12. Compatibilidad con otras ayudas

Artículo 13. Obligaciones de los beneficiarios

Artículo 14. Permisos

Artículo 15. Incumplimiento, renuncia y reintegro

Artículo 16. Ausencia de vínculo contractual

Artículo 17. Régimen sancionador

Artículo 18. Publicidad

Artículo 19. Confidencialidad y Protección de datos

Disposición adicional

Única. Régimen supletorio

Disposición final

Única. Entrada en vigor

CVE-2019-9340

MIÉRCOLES, 23 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 205

PREÁMBULO

SODERCAN, S.A., tiene como objetivo el desarrollo económico y social de la región, y compatibiliza sus objetivos de rentabilidad e interés público regional con la promoción empresarial y el fomento de las inversiones en Cantabria, siendo por tanto uno de sus objetivos esenciales impulsar y apoyar las empresas de Cantabria en sus procesos de internacionalización, promoviendo de esta manera el desarrollo del tejido productivo y la actividad industrial.

Por ello, en el marco de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y asegurando el cumplimiento de los principios de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva

DISPONGO

Artículo 1. Objeto

Las presentes bases reguladoras tienen como objeto regir la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva de becas de formación teórica y práctica para la capacitación de jóvenes en el ámbito de la promoción internacional y el comercio exterior, contribuyendo así a la internacionalización del tejido empresarial.

Las bases se enmarcan dentro del "Programa para la adscripción a la red de oficinas económicas y comerciales de becarios de organismos autonómicos de promoción" convocado anualmente por la Dirección General de Comercio Internacional e Inversiones, adscrita al Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

Artículo 2. Campos de especialización: becas de formación teórica y de formación práctica

El programa de becas de formación y prácticas formativas sobre internacionalización consta de dos fases: una primera fase de formación teórica y una segunda fase de formación práctica:

1. Primera Fase (Fase I): Consistente en dotar a los candidatos seleccionados de una formación teórica, a través de un programa específico de formación a becarios, que incluirá técnicas de búsqueda de información sobre mercados internacionales y guías temáticas en comercio internacional, estrategia empresarial internacional, entorno legal internacional, marketing, programas de apoyo a la internacionalización, entre otros conceptos.

El programa será tutorizado por el Responsable del proyecto designado por la Dirección de Promoción y Desarrollo Internacional de SODERCAN, S.A.

2. Segunda Fase (Fase II): Formación práctica en las Oficinas Económicas y Comerciales en el extranjero descritas en cada convocatoria. Se asignará una beca de formación práctica por cada destino descrito en cada convocatoria.

La formación práctica será tutorizada por el Responsable de la Oficina Económica y Comercial correspondiente y versará sobre aquellos aspectos que afectan al proceso de internacionalización de las empresas. La formación práctica tendrá una duración máxima de entre 10 y 12 meses, de enero a diciembre, y se iniciará toda vez que la persona seleccionada cuente con el visado y haya realizado cuantos trámites resultasen necesarios para su desplazamiento al país de destino, habiendo completado la formación teórica (Fase I).

Las presentes bases reguladoras serán de aplicación a las diferentes convocatorias de selección de becarios en Oficinas Económicas y Comerciales que con periodicidad anual se convoquen por SODERCAN, S.A.

CVE-2019-9340

MIÉRCOLES, 23 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 205

Artículo 3. Personas beneficiarias

Podrán ser beneficiarios de las becas previstas en la presente Orden, todas aquellas personas que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Poseer la nacionalidad española o de un Estado miembro de la Unión Europea.
- b) Ser mayor de edad y haber nacido a partir del año que se determine en cada convocatoria.
- c) Poseer titulación que se determine en cada convocatoria.
- d) Tener un nivel mínimo de idiomas, que sea acorde al requerido en función de los destinos especificados en cada convocatoria.
- e) Haber nacido o haber ostentado vecindad administrativa en Cantabria con una antigüedad igual o superior a los 3 años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria correspondiente.
- f) No haber disfrutado con anterioridad de otra beca de formación de características similares o naturaleza análoga procedente de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales (las concedidas por Cámaras de Comercio, Gobiernos Autónomos, ICEX, etc.) que sumada a la de la beca objeto de estas bases pueda llegar a superar los 24 meses.
- g) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.
- h) No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de la beca.
- i) No estar incurso en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 12.2 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Los candidatos deberán cumplir con todos los requisitos establecidos para poder acceder al programa, debiendo mantenerlos hasta la finalización de la beca (en caso de ser concedida) salvo el relativo al requisito de empadronamiento.

Artículo 4. Solicitudes y documentación

1. La admisión a trámite de una solicitud no generará compromiso alguno de concesión de aquella.
2. El plazo de presentación de las solicitudes será el indicado en la correspondiente convocatoria.
3. La solicitud deberá cumplimentarse vía telemática siguiendo el procedimiento de tramitación establecido en el Gestor de ayudas de SODERCAN, S.A., en la dirección web <http://ayudas.sodercan.es>.
4. La presentación de las solicitudes exigirá que los interesados se den de alta en el Gestor de Ayudas de SODERCAN, S.A., dando los mismos de esta manera su consentimiento expreso para que todas las notificaciones se le hagan a la dirección electrónica indicada en su solicitud. Cualquier cambio en la dirección electrónica facilitada, deberá ser modificada en el Gestor de Ayudas de SODERCAN, S.A. a la mayor brevedad posible.
5. La solicitud deberá ir firmada por el solicitante, siendo este último el responsable de reunir toda la documentación requerida y que ésta sea presentada en los plazos y forma señalados.

La firma en la solicitud supone el compromiso de apoyar la correcta realización de la beca en los términos fijados en estas bases.

CVE-2019-9340

MIÉRCOLES, 23 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 205

6. Para la cumplimentación de la solicitud en tiempo y forma, el solicitante deberá seguir los pasos establecidos en el Gestor de Ayudas de SODERCAN, S.A. y adjuntar de forma telemática la documentación que se determine en la correspondiente convocatoria.
7. Una vez cumplimentados todos los campos exigidos en el Gestor de Ayudas de SODERCAN, se generará el **Documento de Solicitud**.

Dicho documento deberá ser firmado por el solicitante.

8. La firma del **Documento de Solicitud** deberá realizarse de una de las siguientes formas:
 - a) Preferiblemente mediante firma o certificado digital a través del Gestor de Ayudas de SODERCAN, S.A.
 - b) Imprimiendo el documento generado y presentándolo firmado.
Este documento de solicitud impreso debidamente firmado y cumplimentado se presentará en el Punto de Atención Personal en la sede de SODERCAN, S.A., situada en la calle Isabel Torres 1, Edificio SODERCAN.

En este caso, si la persona que presenta la solicitud no es el solicitante, el Documento de Solicitud deberá acompañarse con fotocopia del DNI del solicitante y de la persona que lo presenta, así como el documento firmado de autorización para la presentación del mismo (existe un modelo descargable en el Gestor de Ayudas).

9. En el caso de que dicho documento de solicitud no se presente en el plazo establecido en las presentes bases, **la solicitud quedará automáticamente desestimada**.
10. La admisión a trámite de la solicitud se comunicará a través de correo electrónico a la dirección facilitada en la solicitud.
11. Subsanación: Si la documentación aportada fuera incompleta o presentara errores subsanables, el órgano instructor de SODERCAN, S.A. requerirá al interesado a través de Gestor de Ayudas para que, en el plazo improrrogable de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Si así no lo hiciera se le dará por desistido en su solicitud previa Resolución.

Artículo 5. Evaluación y selección

La selección de las personas beneficiarias de las becas se ajustará a los principios de igualdad, mérito, objetividad y capacidad, atendiendo a los siguientes criterios:

Prueba 1. Examen escrito y oral de los idiomas inglés y/o francés y/u otro idioma según las necesidades de las plazas ofertadas y que serán detalladas en cada convocatoria. Se calificará de 0 a 100 puntos. El candidato deberá realizar las pruebas en, al menos, uno de estos idiomas, pudiendo realizarlas en todos los idiomas si así lo solicita. Esta prueba tiene carácter eliminatorio.

La prueba de idiomas tendrá una ponderación del 35% sobre la puntuación total del proceso selectivo.

Prueba 2. Examen sobre conocimientos mínimos de comercio exterior. Se calificará de 0 a 100 puntos.

Esta prueba tendrá una ponderación del 25% sobre el total de la puntuación del proceso selectivo.

Prueba 3. Test de competencias profesionales. Cada candidato realizará un cuestionario dirigido específicamente a la evaluación de competencias relacionadas con aspectos

CVE-2019-9340

MIÉRCOLES, 23 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 205

laborales. Se evalúan en torno a 20 competencias, agrupadas en cinco áreas: intrapersonal, interpersonal, desarrollo de tareas, entorno y gerencial.

Cada área competencial se valorará con un máximo de 20 puntos, siendo la puntuación mínima requerida para seguir en el proceso de selección de 25 puntos.

Esta prueba tendrá una ponderación del 10% sobre la puntuación total del proceso selectivo.

Prueba 4. Entrevista personal de panel, en la que se completarán, analizarán y evaluarán los resultados del test competencial, así como la madurez, los conocimientos y la disponibilidad del solicitante a recibir la formación y sobre otros extremos que permitan comprobar que las condiciones del solicitante le posibilitarán para adquirir una formación sólida.

La puntuación máxima de esta prueba es de 100 puntos.

Esta prueba tendrá una ponderación del 30% sobre la puntuación total del proceso selectivo.

Se seleccionarán hasta un máximo de 15 candidatos para la Fase I - Formación teórica, que se corresponderán con aquellos que, cumpliendo los requisitos establecidos en cada convocatoria, hayan obtenido mayor puntuación en las pruebas de selección.

De entre este máximo de 15 candidatos se seleccionarán a aquellos que participarán además en la Fase II - Formación práctica y se asignará un destino dentro del listado de Oficinas Económicas y Comerciales de España en el extranjero establecidos en la convocatoria correspondiente.

El resto de los candidatos seleccionados que hayan participado en la Fase I podrán conformar una lista de suplentes ordenados por la puntuación obtenida en las pruebas de selección y del idioma exigido en el país de destino.

Artículo 6. Instrucción y Comisión de Valoración

1. La **Instrucción** se realizará por quien se designe en la correspondiente convocatoria. Las funciones del órgano instructor serán:
 - Verificar que las solicitudes cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria, y si advirtiese defectos formales u omisión de alguno de los documentos exigidos, requerir al solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo de 15 días naturales, apercibiéndole que, de no hacerlo, se entenderá que desiste de su solicitud.
 - Solicitar cuantos informes y asesoramiento estime necesarios para resolver.
2. Instruido el expediente, el órgano instructor lo elevará a la Comisión de Valoración, para que proceda a formular la pertinente propuesta de resolución, que elevará al órgano concedente.
3. Al objeto de realizar la evaluación de las solicitudes se creará una **Comisión de Valoración**, integrada por quien se determine en la correspondiente convocatoria.
4. A la vista de la documentación presentada y comprobada su correspondencia con los requisitos exigidos, la Comisión de Valoración formulará a través de su presidente la oportuna propuesta de resolución a favor de las personas que obtengan mayor puntuación, estableciéndose de esta manera los candidatos seleccionados y una lista de suplentes ordenados según la puntuación obtenida.

CVE-2019-9340

MIÉRCOLES, 23 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 205

Artículo 7. Resolución

1. A la vista de la propuesta de resolución formulada, se dictará resolución sobre la concesión de las becas que habrá de ser firmada por el/la Director/a General de SODERCAN, S.A., o persona expresamente habilitada, y facultada para ello mediante el apoderamiento correspondiente.
2. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses contados a partir de la fecha límite fijada en la convocatoria para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa se entenderá desestimada la solicitud.
3. La resolución provisional se notificará a las personas seleccionadas por el Gestor de Ayudas de SODERCAN y se concederá un plazo de 5 días naturales a contar desde la recepción de la misma para presentar la aceptación o renuncia a la misma.

La presentación de la **Diligencia de aceptación** deberá realizarse de una de las siguientes formas:

- a) Preferiblemente mediante firma o certificado digital a través del Gestor de Ayudas de SODERCAN, S.A.
- b) Imprimiendo el documento generado y presentándolo firmado. Este documento de aceptación impreso, debidamente firmado y cumplimentado, se presentará en el Punto de Atención Personal en la sede de SODERCAN, S.A., situada en la calle Isabel Torres 1, Edificio SODERCAN.

En este caso, si la persona que presenta la aceptación no es el solicitante, la Diligencia de aceptación deberá acompañarse con fotocopia del DNI del solicitante y de la persona que lo presenta, así como el documento firmado de autorización para la presentación del mismo (existe un modelo descargable en el Gestor de Ayudas).

Si en el plazo indicado la persona seleccionada no presenta la correspondiente Diligencia de aceptación firmada, se interpretará que renuncia a la beca.

4. En caso de renuncia de la persona seleccionada para cubrir la beca al destino asignado, la vacante será ofrecida al siguiente candidato que haya sido seleccionado siempre que su perfil se adecue a las características del destino y que figure como suplente en la propuesta.
5. En la resolución de concesión se establecerá el importe y destino de la misma, los compromisos asumidos por el beneficiario, las condiciones exigidas y el plazo para el cumplimiento de las mismas.
6. La resolución del procedimiento de concesión de subvenciones, podrá ser recurrida en recurso de alzada ante el Consejero de Innovación, Industria, Transporte y Comercio, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la notificación de esta.
7. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.
8. La convocatoria o alguna de sus plazas podrá declararse desierta, ya sea por no haber concurrencia o por no alcanzar ningún candidato los requisitos mínimos exigidos o los méritos necesarios para el desarrollo y para la realización de la práctica formativa en el país de destino.

CVE-2019-9340

MIÉRCOLES, 23 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 205

Artículo 8. Duración y cuantía

1. Durante el periodo de formación teórica (Fase I) en el Programa específico de formación a becarios, SODERCAN, S.A. asumirá el coste de éste, que se desarrollará en colaboración con la Dirección Territorial del Instituto de Comercio Exterior (ICEX) en Cantabria.
2. La formación práctica (Fase II) tendrá una duración máxima de entre 10 y 12 meses. Durante el periodo de formación práctica (Fase II), los becarios recibirán una dotación anual entre 20.000 y 39.000 euros según el país y ciudad de destino, que se concretará en la resolución de concesión, ajustando los importes a la dotación económica establecida por ICEX en la resolución correspondiente al año de la convocatoria en función del país y ciudad de destino.
3. La dotación de la beca estará dividida en 12 mensualidades que se abonarán a mes vencido, en función de los meses en los que se desarrolle la práctica formativa (Fase II), siempre que el becario cumpla con las obligaciones establecidas tanto en las presentes bases como en la resolución de concesión.
4. Al importe de la beca se le practicarán las correspondientes retenciones a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y las cotizaciones al Régimen General de la Seguridad Social, de acuerdo con la normativa vigente.
5. Excepcionalmente, y por una sola vez, y siempre que esté contemplado en la convocatoria anual, la beca podrá prorrogarse por un período máximo de un año, en las mismas condiciones en las que se concedió la originaria, o hasta completar el período máximo de 24 meses, quedando supeditada tal posibilidad a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente.
6. SODERCAN, S.A. se hará cargo, asimismo, de los gastos descritos en la convocatoria anual.

Artículo 9. Certificación de las actividades desarrolladas (Fase II)

A la finalización del período completo de la formación práctica, y durante la duración de la misma, el becario deberá elaborar informes de su actividad formativa con la frecuencia que se determine. La remisión de estos informes siempre tendrá que contar con el visto bueno de su tutor en la Oficina Económica y Comercial.

Artículo 10. Pago

1. No podrá realizarse el pago de las becas en tanto las personas beneficiarias de las mismas no se hallen al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como con el Gobierno de Cantabria.
2. El pago de las becas se realizará a mes vencido, en función de los meses en los que se desarrolle la práctica formativa (Fase II), tal y como se indica en el artículo 8.3 de las presentes bases.
3. Para el pago de los gastos que en cada convocatoria se determine que se hará cargo SODERCAN, S.A., será necesario remitir cumplimentado dentro de los 5 primeros días del mes siguiente el formato de Liquidación mensual de gastos facilitado por SODERCAN, S.A. junto con la copia escaneada de la documentación probatoria de dichos gastos (facturas y justificantes de pago).
4. En la correspondiente convocatoria se determinará la posibilidad de pagos anticipados y abonos a cuenta.

MIÉRCOLES, 23 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 205

Artículo 11. Límites a la concesión

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la obtención de la beca y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos y privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo 12. Compatibilidad con otras ayudas

El disfrute de estas becas es incompatible con la percepción de prestación o subsidio por desempleo o cualquier otro tipo de ayuda o beca otorgada por cualquier organismo público o privado.

Artículo 13. Obligaciones de los beneficiarios

Las personas beneficiarias de las becas estarán sujetas a las siguientes obligaciones:

- Realizar la actividad que motivó la concesión de la beca y acreditar la realización de la formación teórica y práctica:
 - a. Completar el 100% de la formación teórica asociada a la Fase I. Por causas de fuerza mayor, y debidamente justificadas y aceptadas por SODERCAN, podrán admitirse faltas de asistencia y/o ejecución del programa formativo de la Fase I, de hasta un máximo del 10% de la duración total.
Se eximirá de esta obligación a aquellas personas que hayan sido beneficiarias de esta beca en convocatorias anteriores sin alcanzar el máximo de los dos años, y que, por lo tanto, ya hayan realizado esta formación teórica y conste así acreditado en SODERCAN, S.A.
 - b. Realizar la formación práctica en el país de destino, asociada a la Fase II. Los becarios deberán desarrollar, durante su programa formativo, las acciones previstas dentro de su plan de formación y de actividades, que será establecido entre SODERCAN, S.A. y la Oficina Económica y Comercial, y que quedará bajo la tutela de esta última, así como aquellos trabajos o estudios que le indique el Responsable de la Oficina Económica y Comercial que puedan ser de utilidad para la propia formación del becario.
- Cumplir las obligaciones establecidas en las presentes bases, así como las que puedan fijarse en la resolución de concesión de las becas.
- Dominar la lengua castellana.
- Residir en el país de destino que se le asigne para el desarrollo de la práctica formativa (Fase II).
- Cumplir con lo que establezca el Departamento de Sanidad Exterior en cuanto a las vacunas necesarias para viajar a los países de destino.
- Adaptarse en su proceso formativo a cumplir los horarios de la Oficina donde vaya destinado.
- Integrarse a todos los efectos en la estructura y el equipo de la Oficina Económica y Comercial, donde contará con el asesoramiento, tutela y supervisión del Jefe de la Oficina (Consejero o Agregado Comercial) del país o zona que se le asigne, quedando sujeto a todas las normas sobre organización y funcionamiento de la Oficina, y respetando el modo de operar de la misma en general y los canales establecidos en materia de gestión de la información económica y comercial en particular.
- Cumplir con el plan de formación y de actividades establecido entre SODERCAN, S.A. y la Oficina Económica y Comercial, que quedará bajo la tutela de esta última, dentro del plazo establecido, sin que ningún otro compromiso actual o futuro pueda impedir el cumplimiento ininterrumpido del mismo.
- Abstenerse, en el desarrollo de la Fase II, esto es, durante el periodo de formación práctica en destino, de trabajar, intervenir o mediar por su cuenta o la de cualquier otra empresa española o de los países en los que desarrolle la beca, en operaciones, negocios o gestiones de índole mercantil o de cualquier tipo. El becario actuará en cualquier caso a título

CVE-2019-9340

MIÉRCOLES, 23 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 205

individual y personal, no pudiendo comprometer a ningún órgano de la Administración española ni a SODERCAN, S.A. en ninguna de sus actividades.

- Guardar absoluta confidencialidad respecto a cualquier tipo de información que proceda de la propia Oficina, del ICEX, de SODERCAN, S.A. o de terceros a la que pueda tener acceso como consecuencia de la relación becaria, tanto durante su vigencia como una vez finalizada la misma.

Artículo 14. Permisos

Los becarios seleccionados dispondrán de los mismos permisos que disfruten los becarios de ICEX en la Oficina Económica y Comercial del país de destino correspondiente, que deberán solicitar con suficiente antelación al jefe de la Oficina Económica y Comercial en la que realice las prácticas formativas, quien lo autorizará siempre que no interfieran con necesidades urgentes relacionadas con el funcionamiento de la misma. Estos días de permiso no se podrán dejar para el final de la beca con el objeto de anticipar la vuelta a España.

El Jefe de la Oficina podrá escalonar los permisos solicitados por los diferentes becarios, de acuerdo con las necesidades del servicio. Cuando los becarios deseen abandonar el país de residencia, incluso cuando se trate de salidas en fines de semana o en días no laborables, lo deberán poner en conocimiento previo del Jefe de la Oficina.

En todo caso, SODERCAN, S.A. deberá ser informado de los permisos solicitados y aprobados por el jefe de la Oficina Económica y Comercial.

Artículo 15. Incumplimiento, renuncia y reintegro

1. El incumplimiento por parte del becario de sus obligaciones, así como la no realización de los trabajos tanto para su formación teórica como para su formación práctica en condiciones satisfactorias, la ausencia injustificada o el bajo interés y rendimiento, serán causas de pérdida de la condición de beneficiario y, consecuentemente, de privación de la beca por el tiempo que quedare pendiente, previo informe del tutor de la especialización y sin perjuicio de las responsabilidades que resultaren exigibles.
2. Previo informe de la Dirección de Promoción y Desarrollo internacional, en el que se ponderará y justificará el alcance del incumplimiento, SODERCAN, S.A. podrá exigir el reintegro de la totalidad o una parte de las mensualidades abonadas hasta ese momento.
3. SODERCAN, S.A. se reserva la facultad de rescindir unilateralmente la beca en cualquier momento, cuando a su juicio y previo informe de la Dirección de Promoción y Desarrollo internacional, la conducta del becario resulte ineficaz o perjudicial para los intereses y buen nombre de España, de Cantabria, de la Oficina Económica y Comercial o de SODERCAN, S.A.
4. Tanto en los supuestos anteriores, como si la persona beneficiaria de la beca decide rescindir unilateralmente la misma, SODERCAN, S.A. suspenderá el pago de la asignación mensual. Además, previo informe de la Dirección de Promoción y Desarrollo internacional, en el que se ponderará y justificará la existencia de incumplimientos de las obligaciones del beneficiario de la beca o de la generación de perjuicios, SODERCAN, S.A. podrá exigir la devolución del anticipo cobrado al inicio del disfrute de la beca, así como de la totalidad o una parte de las mensualidades abonadas hasta ese momento.
5. Si por cualquier causa grave ajena a SODERCAN, S.A., el beneficiario de la beca hubiera de interrumpir el ejercicio de la misma, ésta se considerará suspendida temporalmente sin derecho a percepción de cantidad alguna por el becario, en tanto permanezca la situación de suspensión. Si esta interrupción fuera superior a un mes, SODERCAN, S.A. podrá rescindir la beca con carácter definitivo.
6. Asimismo, procederá el reintegro de las cantidades percibidas en los supuestos previstos en el artículo 38 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

CVE-2019-9340

MIÉRCOLES, 23 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 205

Artículo 16. Ausencia de vínculo contractual

La concesión y disfrute de la BECA de formación, no supondrá vinculación laboral, funcionarial, administrativa, estatutaria o contractual alguna entre la persona beneficiaria y SODERCAN, S.A., ni constituirá mérito alguno para el acceso a la condición de empleado público del Gobierno, Administración y Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Artículo 17. Régimen sancionador

Las personas beneficiarias estarán sometidas a las responsabilidades y régimen sancionador que se establece en el Título IV de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Artículo 18. Publicidad

Las convocatorias que se efectúen en aplicación de las presentes bases reguladoras se publicarán en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) (www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index), así como un extracto de las mismas en el Boletín Oficial de Cantabria, por conducto de la BDNS.

Así mismo podrán consultarse las bases y las futuras convocatorias en la página <http://ayudas.sodercan.es>.

Artículo 19. Confidencialidad y Protección de datos

Las tareas desarrolladas como consecuencia de la ejecución de las presentes Bases reguladoras, así como la documentación generada por las mismas, se entenderán en todo momento de exclusiva propiedad de la parte que la proporciona, garantizándose por parte de SODERCAN, S.A. la total confidencialidad de la información, trabajos y demás actividades que se realicen, de las que sólo ambas partes tendrán conocimiento.

SODERCAN, S.A. se compromete a tratar de modo confidencial cualesquiera datos o informaciones que le sean proporcionados y adoptará las medidas precisas para garantizar la confidencialidad de dichos datos e informaciones.

No tendrán la consideración de información confidencial los datos o informaciones que: (a) sean de dominio público o que pasen a ser de dominio público; (b) hayan sido creados, suministrados, descubiertos, desarrollados u obtenidos por una parte sin utilizar la información confidencial de la otra; (c) hayan sido recibidos de un tercero no sujeto a obligación de confidencialidad respecto de las partes, según sea el caso; y (d) deban ser revelados por imperativo legal.

Si SODERCAN, S.A. estuviera interesada en hacer uso de la información técnica fuera del ámbito de la relación estipulada en las presentes Bases reguladoras, deberá pedir autorización expresa y escrita a la otra parte, siendo responsable de las posibles consecuencias que del incumplimiento de esta obligación pudieran derivarse.

Por otro lado, SODERCAN, S.A. como sociedad concedente de ayudas se reserva el derecho a difundir públicamente el contenido de ésta Bases, las ayudas concedidas, el programa, beneficiario, cantidad concedida y objetivo mínimo o finalidades de la ayuda.

Las Marcas, Nombres Comerciales y Logotipos propiedad de los beneficiarios o sobre los que ostenten un derecho de uso podrán ser utilizados por SODERCAN, S.A. en la promoción de sus propios productos o servicios en los medios y formatos habituales de comunicación y dentro de los usos leales de las marcas.

Los datos personales que nos faciliten los interesados serán objeto de tratamiento por parte de SODERCAN, S.A. con la única finalidad de gestionar la ayuda solicitada.

CVE-2019-9340

MIÉRCOLES, 23 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 205

SODERCAN, S.A. como responsable de tratamiento ha designado un Delegado de Protección de Datos con quien puede contactar en lopdsondercan@gruposodercan.es. Este tratamiento se basa en el consentimiento del solicitante y en la necesidad de tramitar y gestionar la ayuda solicitada.

Los datos personales se conservarán durante toda la tramitación del expediente y posteriormente el tiempo necesario para el cumplimiento de las obligaciones legales a las que SODERCAN, S.A. venga obligada. Los datos no serán comunicados a terceros con excepción de aquellos que sean imprescindibles para la propia gestión del expediente y para el cumplimiento de las obligaciones legales. En el caso de tramitarse becas en países fuera de la Unión Europea, los interesados quedan informados que puede ser necesario realizar una transferencia de los datos personales al país de destino a fin de gestionar dicho expediente en el que los mismos sean parte en el país correspondiente y que puede contar con un nivel de protección diferente del de los países de la Unión Europea.

Los interesados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y en su caso, limitación, oposición y portabilidad dirigiéndose a Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria, S.A. (SODERCAN, S.A.) bien por correo postal acompañando fotocopia de su DNI a la dirección indicada o bien por correo electrónico firmado con certificado digital a la dirección lopdsondercan@gruposodercan.es.

Si los interesados consideraran que sus derechos no se han respetado podrán dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos, www.agpd.es y Calle Jorge Juan, 6, 28001 – Madrid, como Autoridad Independiente de Control en materia de protección de datos de carácter personal.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Única. Régimen supletorio

En lo no previsto en las presentes bases y en cuanto resulte de aplicación a SODERCAN, S.A. regirá lo dispuesto en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en tanto que legislación básica estatal, así como en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria vigente del año que se determine en cada convocatoria, y demás normativa aplicable.

DISPOSICIÓN FINAL

Única. Entrada en vigor

Las presentes bases entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 16 de octubre de 2019.

El consejero de Innovación, Industria, Transporte y Comercio,

Francisco L. Martín Gallego.

2019/9340

CVE-2019-9340

MIÉRCOLES, 23 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 205

7. OTROS ANUNCIOS

7.2. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2019-9255 *Información pública de solicitud de autorización para ejecución del proyecto de construcción mejora de trazado y acondicionamiento de plataforma de carretera CA-271, Arenas de Iguña a San Vicente de Toranzo, P.K: 11,800 al 16,400. Tramo: Castillo Pedroso - San Vicente de Toranzo con afección a dominio público hidráulico del arroyo de Cejón y del arroyo de Saramillo, en San Vicente de Toranzo y Castillo Pedroso, término municipal de Corvera de Toranzo. Expediente A/39/12765.*

Peticionario: Gobierno de Cantabria-Dirección General de Obras Públicas, Servicio de Proyectos y Obras.

NIF nº: S 3933002B.

Nombre del río o corriente: Arroyo de Cejón y del arroyo de Saramillo.

Término municipal y provincia: Corvera de Toranzo (Cantabria).

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD:

Expediente de autorización para ejecución del proyecto de construcción "mejora de trazado y acondicionamiento de plataforma carretera CA-271, Arenas de Iguña a San Vicente de Toranzo, P.K: 11,800 al 16,400. Tramo: Castillo Pedroso - San Vicente de Toranzo" con afección a dominio público hidráulico del arroyo de Cejón y del arroyo de Saramillo, en San Vicente de Toranzo y Castillo Pedroso, término municipal de Corvera de Toranzo (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de UN MES, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, c/ Juan de Herrera, nº 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 15 de octubre de 2019.

El secretario general,

P.D. El comisario de Aguas Adjunto

(Resolución de 13/09/2017, «Boletín Oficial del Estado» de 09/10/2017),

Jorge Rodríguez González.

2019/9255

CVE-2019-9255

MIÉRCOLES, 23 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 205

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2019-9256 *Información pública de solicitud de autorización para ampliación de estructura de plataforma ferroviaria sobre el Canal de Raos, en Nueva Montaña, término municipal de Santander. Expediente A/39/12921.*

Peticionario: Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).

NIF nº: Q2801660H.

Nombre del río o corriente: Canal de Raos.

Término municipal y provincia: Santander (Cantabria).

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD:

Expediente de autorización para ampliación de estructura de plataforma ferroviaria sobre el Canal de Raos, en Nueva Montaña, término municipal de Santander (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de UN MES, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, c/ Juan de Herrera, nº 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 15 de octubre de 2019.

El secretario general,

P.D. El comisario de Aguas Adjunto,

(Resolución de 13/09/2017, «Boletín Oficial del Estado» de 09/10/2017),

Jorge Rodríguez González.

2019/9256

CVE-2019-9256

MIÉRCOLES, 23 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 205

7.3. ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2019-9259 *Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Plan de Igualdad de la empresa Gestión Integral Ecotex, SL, para el año 2019.*

Código 39100102112019.

Visto el Acuerdo de la comisión negociadora del Plan de Igualdad en la empresa Gestión Integral Ecotex, SL, de fecha 10 de octubre de 2019, por el que se aprueba la implantación del Plan de Igualdad negociado en orden a la aplicación del convenio estatal aplicable, y, de conformidad con el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y los artículos 2 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de los acuerdos y convenios colectivos de trabajo y, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1900/1996, de 2 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria, Decreto 7/2019, de 8 de julio, de reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y Decreto 106/2019, de 23 de julio, por el que se modifica parcialmente la Estructura Orgánica Básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria,

ACUERDA

- 1.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como proceder a su depósito.
- 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución y del texto del Plan de Igualdad de referencia en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 15 de octubre de 2019.

El director general de Trabajo,
Gustavo García García.

CVE-2019-9259

MIÉRCOLES, 23 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 205

Plan de Igualdad

GESTIÓN INTEGRAL ECOTEX, S.L.

2019

MIÉRCOLES, 23 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 205

PRÓLOGO

GESTION INTEGRAL ECOTEX S.L. ha mostrado una especial preocupación por garantizar la igualdad de oportunidades entre las mujeres y hombres integrantes en su plantilla, desarrollando importantes medidas en materia de igualdad en áreas tan importantes como la contratación, la promoción la retribución la formación, prevención del acoso, conciliación de la vida laboral y familiar y la sensibilización y comunicación entre otras.

El Plan de Igualdad recibió el respaldo unánime de la dirección de GESTION INTEGRAL ECOTEX S.L., así como de la comisión de igualdad formada para velar por la creación y posterior seguimiento y evaluación tanto del plan como de las medidas en él acordadas cumpliendo así con la finalidad del mismo, alcanzar un estado de igualdad real en la empresa.

Al hilo de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como del Real Decreto que la modifica 713/2010, promoveremos la adopción de medidas adecuadas a favor de la igualdad situando siempre las mismas en el marco de la negociación colectiva.

Su ratificación como acuerdo por parte de la Dirección de la Entidad y la comisión de igualdad, y promueve iniciativas que favorecen la igualdad de género entre mujeres y hombres y la no discriminación, así como la integración de la diversidad, conforme con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo.

Partimos de la definición de Igualdad de Oportunidades en el ámbito de las relaciones laborales, cómo el conjunto de actividades que dan lugar a la igualdad de hecho en el acceso al empleo, en las condiciones laborales, el desarrollo personal y profesional de las personas a través del trabajo, la participación activa de mujeres y hombres en la sociedad y la igualdad en la comunicación e imagen de mujeres y hombres tanto dentro como fuera de la entidad.

Se cuenta con la representación legal de la plantilla en la negociación del diseño del Plan de Igualdad, como así lo establece la anteriormente citada Ley Orgánica, y el convenio colectivo de aplicación "XIV Convenio Colectivo general de Centros y servicios de atención a las personas con discapacidad" que en su Disposición Adicional sexta regula los planes de igualdad.

ECOCEE, que viene trabajando desde sus orígenes con criterios de igualdad, ha procedido a considerar este Plan de Igualdad como elemento que evidencia y refuerza políticas de personal en activo y que forma parte dentro del modelo organizativo implantado actualmente la entidad reflejado en el Manual de Políticas

MIÉRCOLES, 23 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 205

de Personal de la entidad. No solo refiriéndose a la igualdad por razón de género sino en un aspecto más amplio de la persona. Este Plan de Igualdad servirá para permitir la visibilidad de las acciones ya implantadas, así como de las que están en proceso, favoreciendo la sensibilización de la plantilla, así como de nuestros grupos de interés externo. El plan de igualdad de EcoCee pretende ser un “ente vivo”, de modo que sera un documento cambiante en función de las circunstancias y del contexto social y empresarial en el que nos movemos cada día.

INTRODUCCIÓN

1. **Plan de Igualdad de ECOCEE:** Consiste en un conjunto ordenado de medidas, adoptadas después de realizar el diagnóstico de situación, tendentes a garantizar en la empresa la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, personas con y sin discapacidad, y otras personas en riesgo de exclusión social (mayores de 45 años y víctimas de violencia de género), para evitar cualquier tipo de discriminación laboral.

Para la elaboración de este primer Plan de Igualdad se ha realizado previamente una evaluación del grado de cumplimiento:

- a. Revisión de las acciones realizadas en materia de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres desde su apertura en 2016.
 - b. Diagnóstico sobre la Igualdad de Oportunidades realizado en la empresa.
2. **Destinatarios:** Se aplicará a nuestro centro de trabajo de Castro-Urdiales, así como en todos los proyectos y servicios que se pongan en marcha.
 3. **Vigencia:** Tendrá una vigencia anual ya que es la fijada por convenio.
 4. **Características:**
 - a) Colectivo: con su puesta en práctica se pretende incidir positivamente, no sólo en la situación de las mujeres sino en la de toda la plantilla.
 - b) Participativo: cooperación y diálogo entre dirección y personal.
 - c) Dinámico y Progresivo: porque tiende a mejorar de manera sostenible las condiciones de trabajo y a medida que se avanza los objetivos cada vez son más ambiciosos.
 - d) Preventivo: elimina la posibilidad de discriminaciones futuras.
 - e) Abierto y flexible: independientemente del calendario y de la programación señalada, que responde a unos criterios específicos de posibilidad y coherencia, permite variar y adaptar acciones en función de las necesidades del momento.

MIÉRCOLES, 23 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 205

- f) Evaluable: Para ello, incorpora un sistema de seguimiento y evaluación con indicadores que permitirán medir tanto el proceso como el impacto de las acciones.
- g) Metódico: el objetivo final, conseguir la igualdad real entre hombres y mujeres y potenciar la conciliación de la vida familiar, laboral y personal, se consigue a través de objetivos puntuales y sistemáticos que producen resultados concretos y cuantificables.
- h) Adopta la transversalidad como estrategia: el Plan se elabora partiendo de la convicción de que la igualdad es responsabilidad de todas las áreas de la empresa. Sitúa al proceso de Políticas de Personal como impulsor que permita que otras áreas realicen su trabajo incorporando la perspectiva de género, dado que su labor fundamental es acompañar la transversalidad de la igualdad de mujeres y hombres en toda la gestión de la empresa.
- i) Adhesión: este Plan para ser efectivo debe ser asumido por todos los estamentos que componen la empresa, puesto que su éxito está estrechamente relacionado con el nivel de participación de cada uno de ellos, por ello es indispensable que haya una predisposición positiva a colaborar en su ejecución.

1. INFORME DEL DIAGNÓSTICO

FORTALEZAS

- Voluntad de la Dirección de promover la Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres.
- Distintivo empresarial en materia de igualdad
- Sensibilización del personal de la entidad
- Entidad acostumbrada a gestionar cambios
- Buena Comunicación plantilla-dirección
- Comité de empresa implicado
- Deseo de mejorar la organización de la empresa.
- Presencia equilibrada de hombres y mujeres en la organización
- El propio objeto del Centro Especial de Empleo tiene entre sus fines promover la igualdad

DEBILIDADES

- Sector de actividad que requiere atención al cliente en festivos y sábados.
- Situación económica negativa

OPORTUNIDADES

- Mejora de la satisfacción en el puesto de trabajo
- Mejora de la competitividad y productividad
- Mayor implicación de la plantilla en la viabilidad de la entidad.

AMENAZAS

- Complejidad en la gestión de los permisos
- Coste de tiempo y recursos para la implantación del plan.

2. MEDIDAS YA IMPLANTADAS EN ECOCEE

1. Estructura de la plantilla.

ECOCEE tiene un solo centro de trabajo en Cantabria situado en Castro-Urdiales. Este centro de trabajo creado para dar empleo a Personas con Discapacidad en el área de Lavandería Industrial.

MIÉRCOLES, 23 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 205

Geográficamente damos empleo en el Polígono Industrial de El Vallegón, Sámano, Castro-Urdiales, a unas 12 personas y siempre hemos tratado de acercarnos a las personas.

Las actividades laborales que disponemos tratan de cubrir diferentes ámbitos de actividad: confección, lavandería, alquiler de ropa permitiendo con ello que personas con diferentes capacidades laborales puedan optar a un variado repertorio de puestos de trabajo con diferentes perfiles descritos de los que nombramos genéricamente: administración, mantenimiento, recepción, administración, reparto de lencería, conducción, diversos en confección y lavandería...y han sido objeto de revisión de cara a un lenguaje inclusivo. El organigrama de la entidad está basado en el sistema de gestión por procesos y la plantilla ha recibido formación de calidad y la norma ISO.

Existe un responsable de recursos humanos asignados al seguimiento del centro de trabajo, con el objeto de facilitar la cercanía a plantilla.

Al tratarse de un Centro Especial de Empleo más del 70% de la plantilla tiene discapacidad, por ello el diagnóstico además de estar disgregado por género, está por personas con y sin discapacidad, en todos los ámbitos.

2. Contratación.

La entidad dispone de varios convenios de colaboración con entidades que disponen de una bolsa de empleo propia, como son Adicas, Cruz Roja, AME del Ayuntamiento de Castro-Urdiales, y el Servicio Brújula del Ayuntamiento de Castro Urdiales.

Desde el 2019 hemos establecido un procedimiento para conocer el género de los candidatos de las selecciones de personas con relación laboral común.

En cuanto a la selección, en el registro de la entrevista laboral, nuestro Departamento de Recursos Humanos dispone del Servicio de Ajuste Personal y Social elaborado por el proceso de Políticas de Personal, en los que no se pregunta por aspectos personales: estado civil, cargas familiares, etc.

Existe una base de datos con la descripción de los perfiles y requisitos de los puestos de trabajo, los perfiles están diseñados bajo unos parámetros que garantizan la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y se utiliza un lenguaje no discriminatorio.

MIÉRCOLES, 23 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 205

Existe un plan de acogida: con la finalidad de introducir a la persona lo más rápido posible en la cultura y objetivos de la Entidad para sacar el mayor rendimiento posible de sus conocimientos y habilidades.

En la desvinculación voluntaria hay predeterminado un protocolo de entrevista que permita determinar los motivos de la finalización de la relación laboral, para conocer los motivos de la decisión y poder poner medidas en caso de que estos dependan de la entidad.

La estabilidad de la plantilla juega un papel importante (por lo que el 81,82 % de personal es fijo). Dicha estabilidad, basada en el estudio de diagnóstico disgregado por sexo, se promueve con una política de contratos indefinidos y a tiempo completo.

3. Segregación ocupacional.

Anualmente se hace revisión del diagnóstico de plantilla en función de género y por personas con y sin discapacidad.

En la memoria anual de actividades se ofrece datos sobre la distribución en cuestión de género.

La actividad de lavandería es una actividad ocupada principalmente por mujeres y la de mantenimiento principalmente por hombres. Hemos intentado favorecer las candidaturas infrarrepresentadas en cada una de las áreas, si bien apenas existen candidatos del género infrarrepresentado.

En el Convenio colectivo vienen los puestos de trabajo nombrados con lenguaje no sexista.

4. Promoción.

Desde el año 2019 con la elección del primer Comité de Empresa se informa de una estimación de las posibles promociones y se lleva memoria resumen las promociones realizadas. Asimismo el Servicio de Ajuste Personal y Social traslada inquietudes del personal sobre revisión de su categoría profesional que son estudiadas.

La empresa vela por que se de una igual representación por sexos en todas las categorías constatable en el estudio diagnóstico comparativo.

Se informa al Servicio de Ajuste Personal y Social y a la plantilla de las ofertas de empleo que nos formulan para empresas de Cantabria a través del Emcan.

Se establecen planes de carreras individuales en casos de prever con tiempo promociones, en mayor medida en los puesto de responsabilidad por motivos de jubilación.

5. Formación.

La entidad dispone de un plan anual de formación que sirve de punto de partida para un posterior desarrollo profesional que de lugar a promociones internas y a desarrollo de carreras profesionales que permitan la igualdad entre hombres y mujeres. Todo el personal de la empresa recibe información sobre cursos. La comunicación a la plantilla de los cursos de formación se hace por el tablón de anuncio facilitándose así la participación en acciones formativas para su desarrollo profesional y aumento de habilidades, competencias y conocimientos, y acceden a la misma en igualdad de condiciones.

Además se imparten a la plantilla y a responsables charlas y cursos de igualdad en las siguientes materias: Igualdad, Corresponsabilidad, Conciliación, acoso, lenguaje no sexista....Al menos uno al año.

Las personas que deseen realizar cursos externos podrán solicitar su financiación siempre que el contenido de curso responda a necesidades del puesto o formen parte de un plan de carrera.

6. Retribución y compensaciones.

En cuanto a la política salarial toda la plantilla cobra el salario base estipulado en convenio. La mayoría del personal de producción cobra complemento por festividad.

También existen complementos por responsabilidades, para aquellas personas que coordinan un proceso, dos personas en producción más el jefe de planta, una persona en administración y otra en el departamento comercial.

Anualmente se hace un estudio de retribución salarial desagregado por sexo y comparativa interanual desde 2019.

En 2019 se realizó un informe sobre la revisión salarial no apreciando discriminación salarial en función del género.

En octubre de 2019, para mejorar la estabilidad de la plantilla, se modificaron tres contratos temporales en indefinidos, quedando un 75% de la plantilla en esta última modalidad de contratación.

Además, se subieron las categorías de los operarios de producción de auxiliares a especialistas de lavandería en aquellos trabajadores con más de cuatro meses de experiencia (93% del total).

Mejoras al convenio:

MIÉRCOLES, 23 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 205

- El complemento de trabajo en día festivo, proporcional a la jornada realizada. El convenio en el art. 38 dice que si se venía percibiendo una cuantía por este concepto este complemento la absorbería. En su lugar se añadió a lo que se venía percibiendo (50% del salario/día), quedando de la siguiente manera:
 - Festivos trabajados 12€/hora (mejora por encima de convenio 50%) y un día de descanso por festivo trabajado (esto último únicamente si está contemplado fuera de jornada).
- Complementos de productividad: Hay puestos que están mejorados, no figuran en el convenio colectivo (departamento commercial).
- Plus voluntario de mejora de salario.

7. Conciliación de la vida laboral, personal y familiar.

Estudio sobre los permisos retribuidos y bajas temporales en 2019.

- Permiso retribuido para horas de médico. El convenio colectivo dice descontar esas ausencias de la nomina a partir de las 20h fijadas como licencias.
- Uso de días no consecutivos en los permisos por hospitalización.
- Mejorar el art.62 del convenio colectivo sobre la lactancia (en referencia al art. 37 del estatuto de los trabajadores) considerando 1 hora en caso de reducción de jornada en lugar de la media hora que contempla.
- Horario continuado en toda la plantilla mientras la producción lo permita.
- Jornadas reducidas por voluntad mutua sin ser motivadas por guarda legal. Respondiendo a situaciones de salud, transporte, formación.
- Recuperación de horas en tarde libre en viernes u otros asuntos personales.

MIÉRCOLES, 23 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 205

- Jornada intensiva todo el año en jornadas de 38,5 h en 2019.
- Para la plantilla de producción las jornadas son continuas lo que ofrece muchas ventajas a la hora de conciliar vida laboral, personal y familiar. Si bien por el tipo de clientes se suele trabajar algún sábados.
- Aumento de las horas de descanso semanal mediante estudio de otras formulas de calendarios laborales.
- Frecuentes revisiones de la organización para evitar sobrecarga y vacíos de actividad, ahorro de costes, buscando mayor eficacia y la optimización de la plantilla.
- Se informa sobre ayudas de guarderías, ludotecas, alquiler, transporte, bono social de luz y gas...
- La mayoría de la formación que se realiza internamente es en jornada laboral, o si no es posible con devolución de las horas.
- Las reuniones de trabajo se han incluido en su totalidad dentro de la jornada laboral.
- Envío de un cuadro resumen con los permisos y otros temas de interés señalados por la plantilla para una mayor difusión y aclaración del Nuevo convenio de Centros Especiales de Empleo 2019.

8. Prevención del acoso sexual y del acoso por razón de sexo.

Formación a los profesionales y miembros del Comité de Igualdad en esta materia, para la posterior elaboración de un protocolo de actuación para prevenir y tratar el acoso laboral, sexual y por razón de sexo. Quedando reflejado en un documento y en un díptico de fácil comprensión, que está publicado en la web, en las corcheras de los centros. También se da a conocer por medio de cursos de formación a personas con responsabilidad sobre la plantilla, para atajar posibles comportamientos.

9. Sensibilización y comunicación.

Para conseguir mayor visibilidad interna y externa de las acciones de igualdad llevadas a cabo se ha pedido un asesoramiento externo, para valorarnos en este aspecto de forma objetiva externa y hemos recibido la impartición de una jornada sobre como se ve desde fuera nuestra apuesta por la igualdad de genero además de medidas innovadoras y uso del lenguaje no sexista.

MIÉRCOLES, 23 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 205

Los principios de «Igualdad de Género» y «Conciliación de la vida personal, familiar y laboral» se recogen en el manual de Políticas de Personal de la Entidad.

A fin de favorecer la comunicación interna (vertical y horizontal) y externa, dada la descentralización de las diferentes actividades, se refuerza la presencia informativa al personal a través de los diferentes medios, dotando progresivamente de los recursos necesarios para ello:

- Reuniones periódicas profesionales, Comité de Empresa, Comité de seguridad y salud, de los procesos y de los centros, Comisión de Igualdad.
- Mensajes a través de correo electrónico, o listas de correo, con cuestiones sobre los asuntos de interés y acciones a desarrollar: (ej.: el día de la mujer, el día de la violencia de género, el día de la discapacidad, entre otros)
- Notas en tableros informativos en todos los centros de trabajo.
- Buzones de sugerencias en los grandes centros.
- Comunicación directa estableciendo un profesional en el Departamento de ajuste Personal y Social en nuestro centro.
- Teléfono móvil laboral y de disponibilidad para resolver asuntos de urgencia a los responsables de dicho departamento.

La comunicación es transparente y bidireccional con la plantilla en materia de igualdad con una difusión a la plantilla de toda la documentación referente al Plan de igualdad, con la solicitud de diversos cuestionarios de percepción de la igualdad, cartelería.

Participación: Existen representantes de las comisiones de participación en el centro. La dirección estimula la implicación de las personas en la planificación estratégica y el plan de actividades, en el desarrollo y evaluación de los objetivos, fomentando el trabajo en equipo y el aporte de ideas.

La entidad fomenta las visitas e intercambios con otras entidades del sector y empresarios, contando con un gran espíritu de apertura y colaboración, compartiendo los conocimientos y el saber hacer. Y acogerá a personas de prácticas no laborales y voluntarios, gracias a convenios de colaboración como el establecido con Cruz Roja, otros que están gestionándose en esos momentos.

En el 2015 se decidió crear un espacio específico para la igualdad en las corcheras del centro, donde poder tener la información más centralizada y poder hacer un seguimiento de que la información expuesta de igualdad esté actualizada.

MIÉRCOLES, 23 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 205

10. Otros

Encuestas dirigidas a la dirección, RRHH, Departamento de ajuste personal y social, a los RLT y al resto de la plantilla para conocer la implicación de la dirección, del personal de RRHH y de RLT y los estereotipos de género de la plantilla.

La satisfacción: se concede mucha importancia y para ello se evalúa anualmente al equipo de profesionales,. Se pasa un cuestionario de satisfacción de los servicios de apoyo ofrecidos a las personas usuarias atendidas. Se marcarán nuevas medidas de mejora con el objeto de lograr niveles mayores de satisfacción. Existe un registro de las mismas.

Apoyo a las Personas usuarias: Las personas que lo desean acuerdan con su profesional de referencia un Proyecto personal en el que se recogen las necesidades que plantea a así como los apoyos que necesita para conseguir sus objetivos. Se ofrece internamente atención social, emocional, apoyo en el puesto; ocio, deporte y acceso a la cultura, así como coordinación con recursos externos.

Cuidado de su salud. Dado que muchos de los problemas de salud del personal derivan de limitaciones funcionales de espalda, se ha desarrollado un plan que incluye acciones de formación en higiene postural. Los aspectos preventivos se consideran de tal importancia, que aparecen anualmente en los planes de formación del personal.

Se están organizando sesiones de hábitos saludables previos a la actividad laboral dentro de nuestras instalaciones.

Con el ánimo de promocionar la calidad de vida de las personas se desarrolla desde la entidad un amplio número de acciones destinadas a la Prevención de Riesgos Laborales, establecidas conjuntamente el Comités de Seguridad y Salud.

3. OBJETIVOS y ACTIVIDADES DEL PLAN

Objetivos a largo plazo

- Demostrar al mercado laboral que es posible ser competitivo siguiendo políticas de igualdad
- Mejorar la productividad de la empresa, en base al aumento de la motivación
- Reducir el absentismo laboral
- Reducir la rotación de personal, excepto en los casos de promoción a la empresa ordinaria
- Mejorar la gestión de sus recursos humanos
- Mejorar las relaciones entre empresa y personas trabajadoras

Objetivo general:

El objetivo fundamental de este Plan de Igualdad continúa centrándose en Prevenir y eliminar las situaciones de desigualdad entre hombres y mujeres que pudiera haber en ECOCEE.

Objetivos específicos por convenio:

1. Equilibrar la presencia femenina o masculina en aquellos puestos o categorías donde exista una menor representatividad.
2. Garantizar la igualdad de posibilidades en el desarrollo profesional de mujeres y hombres.
3. Favorecer el acceso a la formación de toda la plantilla y fundamentalmente de quienes se incorporen de permisos o suspensiones de trabajo.
4. Garantizar un Sistema retributivo, por todos los conceptos, que no genere discriminación por razón de sexo.
5. Conciliar la ordenación del tiempo de trabajo para el personal con puestos de responsabilidad, mediante la adopción de medidas que hagan compatible la vida personal, familiar y laboral.
6. Prevención del acoso.
7. Introducción de la perspectiva de género en la comunicación interna y externa de la empresa.

Para ello, se establecen una serie de acciones, incluidas medidas de acción positiva encaminadas a conseguir el cumplimiento de este objetivo principal. En esta línea se pretende asegurar la ausencia de procedimientos o políticas discriminatorias por razón de sexo en materia de selección, contratación, promoción y retribución salarial.

MIÉRCOLES, 23 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 205

ECOCEE, considera inaceptable cualquier tipo de situación de acoso sexual o por razón de sexo y cuenta con un procedimiento con el que, partiendo de la privacidad de las partes, se pretende dar solución al conflicto con la mayor diligencia posible.

Los objetivos planteados se llevarán a cabo en la medida en que la plantilla de ECOCEE, se conciente de la **necesidad de romper con los roles y estereotipos de género**, lo cual se consigue con una labor continua de **formación y sensibilización** en materia de igualdad de Oportunidades, marcado en este Plan de Igualdad como uno de sus objetivos principales, la tarea de sensibilización y concienciación a favor de la igualdad.

4. SISTEMAS DE EVALUACIÓN

Para asegurar el éxito del presente Plan de Igualdad, hemos acordado la evaluación de las actividades propuesta bajo tres parámetros (realizado, en proceso, no realizado) para permitir valorar el alcance real de las actuaciones llevadas a cabo y ofrecer información relevante para orientar la toma de decisiones de cara a potenciar los logros y a corregir las posibles disfunciones. Se utilizará para ello la misma plantilla de plan operativo de igualdad de cada año.

En este sentido, la Comisión de Igualdad de ECOCEE con una periodicidad semestral realizará el seguimiento de las medidas fijados, con el fin de analizar las actuaciones que se vayan desarrollando y el resultado de las mismas. En ocasiones, esta evaluación podrá plantear la necesidad de introducir nuevas medidas, si las establecidas resultan insuficientes, o planes de mejora como medidas de refuerzo a la consolidación de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la empresa.

Cada año se llevará seguimiento de las situaciones de acoso denunciadas.

5. MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES

La entidad reserva la dedicación a jornada parcial de las personas nombradas como de la Comisión de Igualdad, así como de las resto de profesionales que van a colaborar en que las medidas sean efectivas: administración, ajuste personal y social, producción, comercial, logística y recursos humanos.

La entidad destinará la dotación económica necesaria para llevar a cabo las medidas aprobadas.

6. COMPOSICIÓN DEL COMITÉ DE IGUALDAD y PARTICIPACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LA PLANTILLA

La Comisión de Igualdad es un equipo de trabajo mixto formado por personal de la entidad (1 miembros de la Dirección y 1 persona designada como agente de igualdad) y RLT (1 delegado de personal y un asesor externo de la Unión General de Trabajadores). En total son 2 mujeres y 2 hombres. Los componentes están interesados y motivados en conseguir una Igualdad de trato y Oportunidades dentro de la Organización. Como figura en el acta de constitución.

Las funciones de esta Comisión serán:

- 1 Impulsar y aprobar el diagnóstico.
- 2 Impulsar y aprobar el Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres en GESTIÓN INTEGRAL ECOTEX SL.
- 3 Realizar y validar el seguimiento y evaluación del Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres de la empresa GESTIÓN INTEGRAL ECOTEX SL
- 4 Crear un servicio de información a toda la plantilla en cuestiones relacionadas con la aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- 5 Establecer un servicio de información y atención a la plantilla en todas aquellas cuestiones relacionadas con la igualdad de oportunidades y la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.
- 6 Sensibilizar a la plantilla en materia de igualdad de oportunidades y de trato.
- 7 Elevar a la dirección de GESTIÓN INTEGRAL ECOTEX SL propuestas de mejora para integrar el principio de igualdad de trato en todas las gestiones empresariales.
- 8 Servir de canal de comunicación entre la plantilla y la dirección de la empresa, canalizando desde el COMITÉ DE IGUALDAD de todas las cuestiones planteadas en materia de igualdad desde la plantilla.
- 9 Ofrecer un servicio de sugerencias por parte de la plantilla de forma anónima.
- 10 Establecer las acciones a desarrollar para prevenir y atender situaciones de acoso sexual y acoso por razón de sexo.
- 11 Revisar que todos los textos generados por GESTIÓN INTEGRAL ECOTEX SL, hagan un uso no sexista del lenguaje.

MIÉRCOLES, 23 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 205

La Comisión se reunirá con una periodicidad semestral, con carácter ordinario, y en cualquier momento cuando lo solicite con una semana de antelación una de las partes por propia iniciativa o a instancia de solicitud de un trabajador ó trabajadora.

Los miembros de la Comisión han realizado formación específica sobre igualdad y tienen previsto seguir formándose con la asistenciaa jornadas y cursos.

Castro Urdiales, a 10 de octubre de 2019

MIÉRCOLES, 23 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 205

PLAN OPERATIVO DE IGUALDAD ECOCEE 2019

CONTRATACIÓN /ACCESO A EMPLEO						
- DIAGNÓSTICO Menor presencia en la plantilla de personas más jóvenes						
- OBJETIVO Rebajar la edad de la plantilla media						
- MEDIDAS	Fecha	Indicador	Responsable	Coste	Seguimiento	Observaciones

1.Listado de bolsa de empleo externa por orientación, género y edad	2T	Listado	RR. HH.			Se ha contratado durante el 2019 personas de formación con edades inferiores a lo habitual, aspecto que ha influido en un mejor incremento de lo que hubiera correspondido de forma natural Edad media año 2019, 46,61 años Hombres: 45,53 años Mujeres: 47,69 años. Edad media año 2018 , 48,32
---	----	---------	------------	--	--	--

FORMACIÓN						
DIAGNÓSTICO Nueva composición de la Comisión de Igualdad						
OBJETIVO Capacitar a la RLT para ejercer sus funciones de información, sensibilización y negociación en materia de igualdad						
MEDIDAS	Fecha	Indicador	Responsable	Coste	Seguimiento	Observaciones
3. Elaborar un plan de formación dirigido a la RLT	2T	Listado cursos	RR. HH.			La RLT perteneciente a comisión de igualdad asistió al curso sobre igualdad organizado por ECOCEE. Se ha facilitado información sobre convocatorias de cursos externos. 2 de ellos y la presidenta han asistido además a curso del sindicato USO sobre violencia de género
DIAGNÓSTICO Falta de formación e información en materia de igualdad de oportunidades entre las personas que pertenecen a la Entidad						
OBJETIVO Transmitir conocimientos en materia de igualdad						
MEDIDAS	Fecha	Indicador	Responsable	Coste	Seguimiento	Observaciones
4.Organizar una charlas en materia de igualdad	4 T	Asistencia	APS			12/19 Castro Urdiales

CVE-2019-9259

MIÉRCOLES, 23 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 205

ESTRUCTURA DE PLANTILLA						
DIAGNOSTICO Ingresos reducidos en parte de la plantilla						
OBJETIVO Analizar situaciones de vulnerabilidad económica entre la plantilla						
MEDIDAS	Fecha	Indicador	Responsable	Coste	Seguimiento	Observaciones
5. Estudio personas de CEE que únicamente cobran SMI.	3ºT	Listado propuestas actuación	APS			

CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL, PERSONAL Y FAMILIAR						
DIAGNÓSTICO Horarios a mejorar de las personas de la plantilla						
OBJETIVO Facilitar la jornada continua a todos los empleados del centro.						
MEDIDAS	Fecha	Indicador	Responsable	Coste	Seguimiento	Observaciones
6.Mejora de los horarios de trabajo	1T	calendario s	RR.HH Dirección Producción			

SENSIBILIZACIÓN Y COMUNICACIÓN						
DIAGNÓSTICO Creación del Plan de igualdad						
OBJETIVO Conseguir mejoras en este sentido						
MEDIDAS	Fecha	Indicador	Responsable	Coste	Seguimiento	Observaciones
7.Preparar plan	1 T	Pal presentado.	CI			Enviada a mediados de Octubre
8. Creación de la comision de Igualdad ECOCEE	2T	Acta	RLT			Creada en septiembre.
DIAGNÓSTICO Falta de publicidad externa/interna en materia de igualdad.						
OBJETIVO Dar a conocer las acciones de Igualdad entre todo el público objetivo de ECOCEE (clientes, proveedores, trabajadores/as, candidatos/as y público en general).						

MÉRCOLES, 23 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 205

MEDIDAS	Fecha	Indicador	Responsable	Coste	Seguimiento	Observaciones
9. Campañas de sensibilización en el día de la mujer y día de la violencia de género.	1º y 4º T	Comunicaciones publicadas	APS y CI			Correo, carteles, tablen de anuncios
10. Difusión del plan de igualdad en todas las acciones de la empresa	Todo el año	Publicaciones	CI			Pie de página correo electrónico Web (apartado de Igualdad y ofertas empleo) Manual PP y plan Igualdad, integrantes comisión igualdad 2019.
11. Difusión diagnóstico	Todo el año	Informe difundido	CI			
12. Crear un díptico de lectura fácil del plan de igualdad	2 T	Exposición en web y corcheras de los centros	CI			

DIAGNÓSTICO

Necesidad de continuar con la revisión del lenguaje y los contenidos del proceso de políticas de personal desde la perspectiva de género

OBJETIVO

Uso de Lenguaje no sexista, accesible e inclusivo y mayor conocimiento de nuestras acciones en materia de igualdad

MEDIDAS	Fecha	Indicador	Responsable	Coste	Seguimiento	Observaciones
13. Revisión si en el código ético si refleja aspectos de la igualdad de género.	4 T	Comunicación de la comisión de código ético	CI			
DIAGNÓSTICO						
Gran implicación de la Entidad con agentes externos en materia de igualdad						
OBJETIVO						
Colaborar con iniciativas externas						
- MEDIDAS						
14. Colaboración en aquellas medidas que emprendan nuestros colaboradores en material de igualdad	Anual		CI			

2019/9259

CVE-2019-9259

MIÉRCOLES, 23 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 205

7.4.PARTICULARES

PARTICULARES

CVE-2019-9273 *Información pública del extravío del título de Técnico de Cuidados Básicos de Enfermería.*

Se hace público el extravío del título de Técnico de Cuidados Básicos de Enfermería de doña Patricia Santos Gutiérrez.

Cualquier comunicado sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Dirección General de Centros Educativos de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo del Gobierno de Cantabria, en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santander, 16 de octubre de 2019.

La interesada,

Patricia Santos Gutiérrez.

[2019/9273](#)

CVE-2019-9273

MIÉRCOLES, 23 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 205

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE SANIDAD

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2019-9278 *Resolución por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del Convenio para el año 2019 entre la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas y la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de Drogodependencias y con cargo al Fondo de Bienes Decomisados.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 163.3 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

Disponer la publicación en el BOC del Convenio para el año 2019 entre la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas y la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de Drogodependencia y con cargo al Fondo de Bienes Decomisados, celebrado el 10 de octubre de 2019.

Santander, 15 de octubre de 2019.

La secretaria general,
Sara Negueruela García.

ANEXO

CONVENIO PARA EL AÑO 2019 ENTRE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO PARA EL PLAN NACIONAL SOBRE DROGAS Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA EN MATERIA DE DROGODEPENDENCIAS Y CON CARGO AL FONDO DE BIENES DECOMISADOS.

REUNIDOS

De una parte, doña María Azucena Martí Palacios, Delegada del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, nombrada mediante Real Decreto 935/2018, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 176 de 21 de julio) en nombre y representación del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en el apartado sexto, 1, b, de la Orden SSI/131/2013, de 17 de enero, sobre delegación de competencias («Boletín Oficial del Estado» número 28 de 1 de febrero de 2013).

De otra, don Pablo Zuloaga Martínez, Vicepresidente y Consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte, actuando en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en virtud del Decreto 9/2019, de 11 de julio (BOC extraordinario número 32, de 11 de julio de 2019) y previa autorización para la celebración del presente Convenio específico mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 8 de agosto de 2019.

CVE-2019-9278

MIÉRCOLES, 23 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 205

EXPONEN

Que en la actualidad la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas y la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones están adscritas al Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, según lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 1047/2018, de 24 de agosto y la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de Cantabria desarrolla las competencias en esta materia.

Que la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones, en reunión celebrada el 19 de junio de 2019, con base a las atribuciones conferidas en el artículo 6 de la Ley 17/2003, de 29 de mayo, acordó asignar a la Comunidad Autónoma de Cantabria la cantidad de 266.000,00 euros procedentes del Fondo de bienes decomisados.

En virtud de ello,

ACUERDAN

PRIMERO.- Objeto.

Las Comunidades Autónomas son destinatarias de los recursos del Fondo para el desarrollo y ejecución de los planes y programas de drogas. La Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas asume la financiación de los referidos programas y la Comunidad Autónoma de Cantabria asume el compromiso material de su ejecución, siendo éste el objeto del presente convenio.

SEGUNDO.- Obligaciones de las partes.

Que la actuación de la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de Cantabria en el año 2019 se concretará en el desarrollo de los programas:

- Intervención en drogodependencias en instituciones penitenciarias: 70.000,00 €.
- Conductas de riesgos en adolescentes: detección e intervención precoz: 75.000,00 €.
- Estrategia para la reducción de riesgos asociados al consumo de drogas en jóvenes: 100.000,00 €.
- Alcohol y menores: 21.000,00 €.

Que el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social (Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas) financiará la realización de estos programas, según lo acordado por la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones, con un total de 266.000,00 euros con cargo al concepto 26.18.231A.458, que a tal fin ha sido dotado con créditos provenientes del Fondo de bienes decomisados por tráfico de drogas y otros delitos relacionados, en aplicación del artículo 3.1.b) de la Ley 17/2003, de 29 de mayo, reguladora del Fondo de bienes decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados. El abono de fondos se realizará tras la firma del presente Convenio.

Que durante el primer trimestre del próximo ejercicio, la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de Cantabria remitirá a la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones un informe final y de evaluación del desarrollo de los programas y una certificación detallada y pormenorizada del gasto efectuado en la ejecución de los mismos.

TERCERO.- Vigencia y efectos.

La vigencia del presente Convenio se establece desde su inscripción en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del Sector Público Estatal y una vez publicado en el «Boletín Oficial del Estado» con una duración hasta el 31 de diciembre de 2019, surtiendo los efectos en los términos previstos en el apartado 8 del artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

No obstante, los programas citados en el Acuerdo segundo, se desarrollarán por la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de Cantabria durante el ejercicio 2019.

CVE-2019-9278

MIÉRCOLES, 23 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 205

CUARTO.- Extinción del Convenio.

El presente Convenio se extinguirá por cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución de las previstas en el artículo 51.2 de la Ley 40/2015 de, 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

QUINTO.- Comisión de Seguimiento.

Para el seguimiento de lo previsto en el presente convenio se constituye una Comisión de Seguimiento integrada por dos miembros designados por cada una de las partes, que será presidida por un representante de una de las partes, actuando el otro representante como secretario, y que tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- Realizar, el seguimiento y la evaluación de las actividades realizadas al amparo del presente Convenio, así como los acuerdos de desarrollo necesarios para ello.
- Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento respecto del Convenio.

La Comisión establecerá sus normas internas de funcionamiento dentro del marco dispuesto en el artículo 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Comisión se considerará el mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio a los efectos de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEXTO. Resolución de controversias.

Ambas partes se comprometen a solventar las controversias que pudieran suscitarse en la interpretación o ejecución del presente Convenio a través de la Comisión de Seguimiento. En su defecto las mismas serán de la competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

SÉPTIMO.- Incumplimiento de obligaciones y compromisos.

Tal y como establece el artículo 49.e) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes tendrá como consecuencia la extinción del Convenio.

OCTAVO.- Modificación del Convenio.

El presente Convenio podrá modificarse por mutuo acuerdo de las partes, siempre que la modificación no suponga una alteración de las obligaciones económicas recogidas en el Convenio.

NOVENO.- Régimen jurídico.

El contenido del presente Convenio queda sometido al régimen jurídico de convenios previsto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Para la debida constancia de lo acordado, se firma en formato electrónico por ambas partes. Por el Gobierno de Cantabria, Pablo Zuloaga Martínez, por la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, María Azucena Martín Palacios.

2019/9278

CVE-2019-9278

MIÉRCOLES, 23 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 205

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2019-9265 *Información pública de solicitud de licencia de actividad para garaje en calle A.E. 83, Convento de las Clarisas. Expediente 24018/2018.*

SOCIEDAD DE VIVIENDA Y SUELO DE SANTANDER, SA, ha solicitado de esta Alcaldía licencia de actividad de garaje, a emplazar en la calle A.E. 83 - "Convento de las Clarisas".

En cumplimiento del artículo 32.4 b) de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y de lo dispuesto en el artículo 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006 de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre información pública, por término de VEINTE DÍAS, para que quienes se consideren afectados de cualquier modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este Excmo. Ayuntamiento.

Santander, 10 de septiembre de 2019.

El concejal delegado (ilegible).

2019/9265

CVE-2019-9265

MIÉRCOLES, 23 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 205

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2019-9289 *Información pública de solicitud de licencia para instalación de climatización en la calle Vargas, 53, planta 10 - Edificio Ministerios. Expediente 44474/19.*

Subdirección General de Administración Financiera y Patrimonio de la Administración Periférica (Ministerio de Política Territorial y Función Pública), solicita de este Excmo. Ayuntamiento, licencia para la instalación de climatización, con una potencia de 73 kW, a instalar en la calle Vargas nº 53 planta 10 (Edificio Ministerios).

Durante el plazo de diez días, se admitirán reclamaciones, en horario de oficina, en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este Excmo. Ayuntamiento.

Santander, 15 de octubre de 2019.

El concejal delegado (ilegible).

2019/9289

CVE-2019-9289

MIÉRCOLES, 23 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 205

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2019-9287 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 130/2019.*

Don Emiliano García del Vigo, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 2 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000130/2019 a instancia de GEMA CECILIA AGUIRREZÁBAL MARTÍN frente a FONDO DE GARANTÍA SALARIAL (FOGASA), TÍA MARÍA DE VILLAPUENTE, SL, BASILIO VIADERO CRUZ, LA ESTELA DE TÍA MARÍA, SL, GEDESAN, SL, y GUADALUPE QUINTANA NÚÑEZ, en los que se ha dictado resolución de 8/10/2019, del tenor literal siguiente:

AUTO

LA MAGISTRADO-JUEZ,
Dª NURIA PERCHÍN BENITO.
En Santander, a 8 de octubre de 2019.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La sentencia que ha dado lugar al presente procedimiento de ejecución, declaró improcedente el despido de GEMA CECILIA AGUIRREZÁBAL MARTÍN llevado a cabo por TÍA MARÍA DE VILLAPUENTE, SL, BASILIO VIADERO CRUZ, LA ESTELA DE TÍA MARÍA, SL, GEDESAN, SL y GUADALUPE QUINTANA NÚÑEZ, condenando a las empresas demandadas a estar y pasar por esta declaración y a que en el plazo de cinco días a contar desde la notificación de la sentencia, opten por readmitir a la trabajadora o por abonarle una indemnización de 15.259,37 euros.

En el supuesto de que opten por la readmisión, deberán abonar además los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de notificación de la sentencia con descuento de lo percibido en otro empleo desde el 13 febrero 2019.

SEGUNDO.- A instancia de la ejecutante, el 10/09/2019, se dictó orden general de ejecución acordando que por el/la letrado de Administración de Justicia se citara a las partes de comparecencia al incidente que tuvo lugar con el resultado que obra en las actuaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 279 y siguientes LRJS, procede declarar la extinción con esta misma fecha de las relaciones laborales existentes entre las partes en este proceso, y acordar se abone a la ejecutante la indemnización que en concepto de daños y perjuicios se señala en el artículo 281 de la citada Ley, así como los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de esta resolución.

CVE-2019-9287

MIÉRCOLES, 23 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 205

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Declarar extinguida con esta fecha las relaciones laborales que unían a GEMA CECILIA AGUIRREZÁBAL MARTÍN con la empresa TÍA MARÍA DE VILLAPUENTE, SL, BASILIO VIADERO CRUZ, LA ESTELA DE TÍA MARÍA, SL, GEDESAN, SL, y GUADALUPE QUINTANA NÚÑEZ condenando a esta a que abone a la/los ejecutante/s la/s cantidad/es siguientes:

GEMA CECILIA AGUIRREZÁBAL MARTÍN.

INDEMNIZACIÓN: 15.960,94 euros.

SALARIOS DE TRAMITACIÓN: 1.020 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante este Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiera incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco de Santander nº 3868.0000.31.0130.19, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Auto lo acuerdo, mando y firmo.

La magistrada.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a TÍA MARÍA DE VILLAPUENTE, SL, BASILIO VIADERO CRUZ, LA ESTELA DE TÍA MARÍA, SL, GEDESAN, SL, y GUADALUPE QUINTANA NÚÑEZ, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 16 de octubre de 2019.

El letrado de la Administración de Justicia,
Emiliano del Vigo García.

2019/9287

CVE-2019-9287

MIÉRCOLES, 23 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 205

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2019-9098 *Notificación de sentencia 150/2019 en procedimiento ordinario 397/2018.*

Doña Luisa Araceli Contreras García, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Nº 3 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, a instancia de José Ramón Ríos Ruiz, frente a Shirley Yaneth Martínez Ossa, en los que se ha dictado sentencia núm. 150/19, de 18 de julio, contra el que cabe recurso de apelación en el término de veinte días.

Este edicto se dicta en cumplimiento de la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Shirley Yaneth Martínez Ossa, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decreto que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente.

En el Juzgado podrán los interesados, tener conocimiento íntegro de su contenido.

Santander, 30 de julio de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
Luisa Araceli Contreras García.

2019/9098

CVE-2019-9098

MIÉRCOLES, 23 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 205

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 8 DE SANTANDER

CVE-2019-8765 *Notificación de sentencia 189/2019 en procedimiento ordinario 1181/2018.*

Doña Milagros Fernández Simón, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Nº 8 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, a instancia de JOSÉ ALBERTO LÓPEZ GARCÍA, JUAN ANTONIO SAN MARTÍN GONZÁLEZ y JULIA LÓPEZ GARCÍA, frente a OFERCASA CANTABRIA, SL, y LIBERBANK, SA, en los que se ha dictado sentencia de fecha 18 de julio de 2019 contra la que cabe recurso de apelación.

Este edicto se dicta en cumplimiento de la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a OFERCASA CANTABRIA, SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria, y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decreto que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente.

En el Juzgado podrán los interesados, tener conocimiento íntegro de su contenido.

Santander, 30 de septiembre de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
Milagros Fernández Simón.

2019/8765

CVE-2019-8765

MIÉRCOLES, 23 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 205

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2019-9277 *Notificación de sentencia 277/2019 en juicio sobre delitos leves 795/2019.*

Doña María Antonia Villanueva Vivar, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Instrucción Nº 2 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de juicio sobre delitos leves, con el nº 0000795/2019 a instancia de CUERPO NACIONAL DE POLICÍA frente a NICOLAE LUNGU, en los que se ha dictado resolución y/o cédula de fecha de FECHA, del tenor literal siguiente:

SENTENCIA 000277/2019

En Santander a 17 de septiembre de 2019.

Vistos por mí, Miguel Angel Agüero Seijas, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción Nº 2 de Santander, los presentes autos de juicio por delito leve seguidos con el número 795/2019, en el que han sido partes los POLICÍAS NACIONALES 91454 y 96261 como denunciante y NICOLAE LUNGU como denunciado,

FALLO

Condeno a NICOLAE LUNGU como autor de un delito leve de amenazas del art. 171.7 CP a la pena de TREINTA DÍAS de multa con cuota diaria de CUATRO euros, lo que hace un total de CIENTO VEINTE euros (120 euros), y al pago de las costas causadas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe recurso de apelación que deberá interponerse, ante este Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, y del que conocerá la Audiencia Provincial.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. juez que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a NICOLAE LUNGU, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 14 de octubre de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Antonia Villanueva Vivar.

2019/9277

CVE-2019-9277

MIÉRCOLES, 23 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 205

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE CASTRO URDIALES

CVE-2019-8129 *Notificación de sentencia 85/2019 en procedimiento ordinario 420/2018.*

Doña Mónica Valentín Barrero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e instrucción nº 3 de Castro Urdiales.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de juicio ordinario a instancia de D. José Antonio Andrés Labrador, contra D.ª Iratxe Pascual González.

SENTENCIA nº 85/2019

En Castro Urdiales, a 31 de julio de 2019.

D. Guillermo Martínez Sellers, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de esta localidad y su partido judicial, ha visto los autos de juicio ordinario registrados con el nº 420/2018, promovidos por D. José Antonio Andrés Labrador, representado por la procuradora D.ª Ana María García González y defendido por el letrado D. Francisco J. Morán Colmenero, contra D.ª Iratxe Pascual González, declarada en situación de rebeldía procesal, sobre acción de cumplimiento contractual.

FALLO

Estimo sustancialmente la demanda formulada por la representación procesal de D. José Antonio Andrés Labrador contra D.ª Iratxe Pascual González. En consecuencia:

1.- Condeno a la demandada a pagar a la actora la cantidad de ocho mil novecientos veintinueve euros con cincuenta y cuatro céntimos (8.929,54 €) en concepto de rentas y otras cantidades asimiladas vencidas, cláusula penal e indemnización de daños. A esta cantidad habrán de añadirse, en su caso, los intereses que se devenguen a contar desde la fecha de esta sentencia.

2.- Condeno a la demandada a pagar las costas procesales.

Notifíquese esta resolución a las partes, con la advertencia de que no es firme y de que contra la misma puede interponerse ante este órgano judicial recurso de apelación en el plazo de los veinte días hábiles siguientes al de su notificación.

Así, por esta sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN. - La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el Ilmo. Sr. Juez que la ha suscrito, habiéndose celebrado audiencia pública en el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Iratxe Pascual González, en ignorado paradero, libro el presente.

Castro Urdiales, 10 de septiembre de 2019.
La letrada de la administración de justicia,
Mónica Valentín Barrero.

2019/8129

CVE-2019-8129

MIÉRCOLES, 23 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 205

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE LAREDO

CVE-2019-9164 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 179/2019.*

Doña María Antonia Herrera Revuelta, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Laredo,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, a instancia de LIBERBANK, SA, frente a FRANCISCO JAVIER PÉREZ ARREDONDO, en los que se ha dictado SENTENCIA de fecha 9 de septiembre de 2019, contra el que cabe recurso de apelación en el plazo de veinte días.

En el Juzgado podrán los interesados, tener conocimiento íntegro de su contenido.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a FRANCISCO JAVIER PÉREZ ARREDONDO, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria, libro el presente.

Laredo, 11 de octubre de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Antonia Herrera Revuelta.

[2019/9164](#)

CVE-2019-9164

MIÉRCOLES, 23 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 205

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE LAREDO

CVE-2019-6052 *Notificación de sentencia 205/2018 en juicio verbal 463/2018.*

Don Antonio Caso García, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 2 de Laredo.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Juicio verbal (250.2), a instancia de Banco Popular Español, S. A., frente a Iván Escalante García, en los que se ha dictado sentencia, de fecha de 28 de diciembre de 2018, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚMERO 205/2018

En Laredo, 28 de diciembre de 2018.

Vistos por mí, D^a Ana Cristina Pomposo Arranz, magistrada-juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Laredo, los presentes autos de juicio verbal de responsabilidad contractual seguidos en este Juzgado con el número 463/18 a instancias de la procuradora de los tribunales D^a Ana María García González, en nombre y representación de Banco Popular Español, S. A., bajo la dirección letrada de D^a Ana Fernández del Valle Fernández, contra D. Iván Escalante García (en rebeldía procesal).

FALLO

Estimo la demanda presentada por la procuradora de los tribunales D^a Ana María García González, en nombre y representación de Banco Popular Español SA, frente a D. Iván Escalante García, y declaro la resolución del contrato de arrendamiento financiero suscrito entre las partes el 18 de abril de 2016 sobre el bien rotoempacadora marca Claas, modelo 360 RC, número de fabricación 75104521 y ordeno la entrega del bien al demandante, con imposición de costas al demandado.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer el recurso de apelación en el plazo de los veinte días siguientes a su notificación ante este Juzgado y para su conocimiento por la Ilma. Audiencia Provincial de Cantabria (artículo 455 LEC).

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Iván Escalante García, en ignorado paradero, libro el presente.

Laredo, 20 de junio de 2019.
El letrado de la Administración de Justicia,
Antonio Caso García.

2019/6052

CVE-2019-6052

MIÉRCOLES, 23 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 205

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE SANTOÑA

CVE-2019-9200 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 104/2018.*

Don Alejandro Germán Otto, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Santoña,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de Procedimiento Ordinario, a instancia de LIBERBANK, SA, frente a JAVIER GONZÁLEZ CAMIRUAGA, en los que se ha dictado resolución sentencia de fecha de 6 de mayo de 2019, contra el que cabe recurso de APELACIÓN en el plazo de 20 días y que en su fallo es del tenor literal siguiente:

FALLO

Que ESTIMANDO EN PARTE la demanda formulada por la procuradora de los Tribunales Dña. ANA ROSA VIÑUELA CAMPO, en nombre y representación de LIBERBANK, SA, frente a D. JAVIER GONZÁLEZ CAMIRUAGA:

— DEBO DECLARAR Y DECLARO RESUELTO POR INCUMPLIMIENTO ESENCIAL, GRAVE Y RE-ITERADO de la obligación de pago el contrato de préstamo hipotecario suscrito entre las partes en fecha 28 de octubre de 2009.

— DEBO DECLARAR Y DECLARO: la nulidad de la cláusula de limitación del tipo de interés variable del préstamo hipotecario.

— DEBO CONDENAR Y CONDENO al demandado a abonar a la parte actora la cantidad resultante de minorar del principal reclamado en la demanda, 201.436,48 euros la cantidad equivalente a la indebidamente calculada por la parte demandante en función de la aplicación de la cláusula de limitación de sobre el tipo de interés variable -cláusula suelo-.

— DEBO CONDENAR Y CONDENO al demandado al pago de los intereses que se devenguen desde el cierre de la cuenta hasta la fecha de la presente resolución judicial, por el principal debido y calculados conforme al interés remuneratorio pactado más los intereses del artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil desde la fecha de la presente resolución judicial.

— Cada parte abonará las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Este edicto se dicta en cumplimiento de la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a JAVIER GONZÁLEZ CAMIRUAGA, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria, y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decreto que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente.

En el Juzgado podrán los interesados, tener conocimiento íntegro de su contenido.

Santoña, 19 de septiembre de 2019.
El letrado de la Administración de Justicia,
Alejandro Germán Otto.

2019/9200

CVE-2019-9200